



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



SICA

Sistema de la Integración
Centroamericana



OSPECA

Organización del Sector Pesquero y
Acuícola del Istmo Centroamericano



ESTRATEGIA REGIONAL

para prevenir,
desalentar y erradicar la
Pesca Ilegal, No
Declarada y No
Reglamentada con
énfasis en aguas
jurisdiccionales y
comunidades
pesqueras.

Diciembre de 2018

La presente “Estrategia Regional para prevenir, desalentar y erradicar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras”, se ha elaborado en el marco de la Carta Acuerdo para el “Análisis de los sistemas de registro, monitoreo y evaluación de los recursos pesqueros y una estrategia para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR)”, suscrita entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a través de la Oficina Subregional para Mesoamérica y la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA).

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	i
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II DIAGNOSTICO REGIONAL	2
2.1 Identificación de causas que motivan la Pesca INDNR en las aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras.	3
2.2 Tipos de ilícitos más frecuentes a lo largo de cada eslabón de la cadena de valor.	5
2.3 Políticas y legislación pertinente en el país en materia de Pesca INDNR.	6
2.4 Identificación de vacíos en la legislación y políticas sectoriales.	10
2.5 Principales especies objetivo y razón por las que la Pesca INDNR las considera como tales.	11
2.6 Principales destinos de las especies objeto de la Pesca INDNR.....	12
2.7 Propuestas nacionales que permita hacer frente de manera eficiente y eficaz a la Pesca INDNR.	12
III. REVISION DE LITERATURA EXISTENTE RELACIONADA CON LA PESCA INDNR	14
3.1 De integración Centroamericana.....	14
3.2 Literatura relacionada con la Pesca INDNR	15
3.3 Conclusión de la revisión de literatura	31
IV. OTRAS INFORMACIONES	31
V. ESTRATEGIA REGIONAL: PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ERRADICAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA CON ÉNFASIS EN AGUAS JURISDICCIONALES Y COMUNIDADES PESQUERAS	36
5.1 Introducción.....	36
5.2 Misión	38
5.3 Visión	38
5.4 Principios	38
5.5 Objetivos estratégicos	39
5.6 Ejes estratégicos	40
5.7 Organización y seguimiento	45
5.8 Recursos.....	46
ANEXOS	48
BIBLIOGRAFÍA	55

RESUMEN EJECUTIVO

Como parte del Acuerdo entre la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se ha elaborado la presente Estrategia Regional para afrontar conjuntamente la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR), basados en diagnósticos de los factores causales de la Pesca INDNR con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras de cada país del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Las principales referencias orientativas de esta Estrategia son el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, el Tratado Marco de Seguridad Democrática, la Política de Integración de Pesca y Acuicultura (2015-2025), el Código de Conducta para la Pesca Responsable, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los documentos internacionales que contienen las responsabilidades de los Estados para hacer frente a la pesca INDNR.

El Diagnóstico Regional realizado identifica entre las causas principales de la pesca INDNR a los limitados controles en el eslabón del Comercio en la cadena de valor, lo cual hace accesible el mercado de estos productos al estar los controles institucionales en su mayor parte enfocados en la fase de extracción.

Otras causas identificadas son la presión económica de muchos pescadores que forman parte de los estratos de pobreza extrema, como también el exceso de puntos de la costa donde los pescadores pueden salir a pescar, muchos de ellos sin cumplir con las normativas de pesca vigentes.

Pero una fortaleza de la región es la disponibilidad de abundante información y herramientas internacionales, regionales y nacionales, que facilita elaborar e impulsar un esquema coordinado de monitoreo, control y vigilancia coordinado, dando énfasis al eslabón del comercio de productos pesqueros para cerrar el acceso a los productos provenientes de la Pesca INDNR.

En este marco la estrategia regional tiene por objetivo establecer un marco de actuación armónico que incida en la aplicación de disposiciones que reduzcan hasta erradicar la Pesca INDNR. Contempla cuatro ejes estratégicos relacionados con el fortalecimiento institucional; la gobernanza regional, la toma de decisiones comerciales y el intercambio de información.

Para lograr este objetivo se haría un mayor aprovechamiento de la información y herramientas disponibles, como del modelo de gobernanza regional impulsando acuerdos armonizadas de aplicación regional.

La Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA) con apoyo de la Comisión Técnica de OSPESCA, llevaría la coordinación de la ejecución de la Presente Estrategia que tendría un período similar al de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura, es decir al 2025.

**Estrategia Regional:
Afrontando conjuntamente la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada.
Con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras**

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de las acciones conjuntas que forman parte de la Carta de Entendimiento entre la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se ha elaborado la presente *“Estrategia Regional: afrontando conjuntamente la pesca ilegal, no Declarada y no reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras”*, llamada en lo sucesivo como la Estrategia de Pesca INDNR, por las siglas respectivas y en cuyo concepto se incorpora a la acuicultura.

Desde hace unos años los países que conforman el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) han impulsado acciones nacionales y regionales para ir progresivamente eliminando la Pesca INDNR por las serias consecuencias económicas, sociales y ambientales que causa, convirtiéndose en una de las prioridades que abordan las agendas pesqueras internacionales, regionales y nacionales.

Por ello, la formulación de la presente Estrategia capitaliza los resultados que se están logrando, definiendo ejes y fortaleciendo y complementando las acciones que tengan la viabilidad de ejecución, partiendo de la voluntad política que ya existe en la región.

Los acuerdos internacionales y regionales relacionados en una u otra forma con la Pesca INDNR en los que participan conjuntamente las autoridades competentes de los países del SICA, impulsan disposiciones generalmente orientadas en primera instancia a la pesca en aguas jurisdiccionales e internacionales, por lo que la presente estrategia fortalece la aplicación de esos acuerdos y da énfasis a la Pesca INDNR en aguas jurisdiccionales y en las comunidades pesqueras.

Para su elaboración, previamente OSPESCA realizó diagnósticos nacionales en cada país del SICA, los que permiten conocer causas e ilícitos más frecuentes; políticas y legislaciones existentes; posibles vacíos legales, las especies y mercados de destino de la Pesca INDNR y recomendaciones para superarla.

A su vez OSPESCA ha ejecutado proyectos regionales con apoyo de países y de organismos de cooperación internacional que han permitido obtener información del estado regional, definir propuestas de acciones y analizar los requerimientos de fortalecimiento de capacidades para afrontar la Pesca INDNR.

II DIAGNOSTICO REGIONAL

La pesca y la acuicultura en los países del SICA, constituyen un sector susceptible a gestionarse en forma coordinada e integrada, incidiendo para ello las características naturales de gran parte de sus especies pesqueras que son conocidas como migratorias o altamente migratorias y otras que, aunque no se desplazan, son comunes en los diferentes países. A su vez por los similares niveles de desarrollo y desafíos comunes que hay en los países del SICA se generan naturales acercamientos institucionales y de organizaciones de la sociedad civil, en la búsqueda de alternativas de solución con actuación conjunta.

Con la puesta en marcha del enfoque regional propio del Sistema de la Integración Centroamericana el sector pesquero ha experimentado cambios importantes como es la creciente pesca de especies altamente migratorias, lo cual promueve la presencia y participación de la región en las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera.

Conforme a la Política de Integración de Pesca y Acuicultura (2015-2025) existen 150,876 pescadores artesanales que tienen acceso a múltiples puntos costeros para embarque y desembarque; operan industrias de la pesca de camarones, langostas, atunes y otras especies; se cultivan 65 mil hectáreas de acuicultura. A lo anterior se suma la creciente pesca deportiva o recreativa asociada al turismo.

El volumen de producción oscila por las 554 mil toneladas por un valor de la producción al 2015 que asciende a 2,500 millones de dólares de Estados Unidos.

En igual forma, según FAO, en su estudio denominado "Contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria y el ingreso familiar en Centroamérica"^{1/} el consumo promedio por persona a nivel regional de productos pesqueros ha ascendido a 9.1 kg por persona al año en el 2014 superior a los 2.5 kg que se reportaban en 1995 y la demanda de pescado sigue aumentando.

Sin embargo, uno de los desafíos más relevante es la limitada información oficial y en particular la que se refiere a la extracción pesquera pues se presume que son mayores tanto el valor como el volumen de la pesca en la región.

La pesca y la acuicultura es el sector que logra formular, aprobar y poner en marcha a partir de 2005 y por el término de diez años, la primera política sectorial de integración^{2/} y ahora en día dispone de una institucionalidad regional (OSPESCA) que forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana.

La política ya está en su segunda versión para un período que abarca hasta el 2025 y siempre toma como referencia el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO^{3/}, el cual coincidentemente fue aprobado en el mismo año que se creara OSPESCA (1995), y ambos consideran disposiciones para afrontar conjuntamente la Pesca INDNR.

En este marco, los recientes diagnósticos nacionales sobre las causales de la Pesca INDNR realizados por OSPESCA^{4/} dan importante información de alcance regional, tal como las percepciones porcentuales de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, estimando en algunos casos hasta del 80 por ciento; la pesca en golfos, el uso de trasmallos ilegales lo consideran en un 95%; en ambos litorales la flota artesanal puede desembarcar en cualquier lugar de la costa sin controles oficiales. Estos datos dan a entender que la dimensión del volumen de la Pesca INDNR es significativa.

2.1 Identificación de causas que motivan la Pesca INDNR en las aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras.

Entre las principales causas de alcance regional que motivan la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los países del SICA se mencionan:

- El mercado de los recursos pesqueros no distingue entre producto legalmente extraído y el pescado INDNR, generalmente adquiere y comercializa productos de la pesca independientemente del origen y forma como se haya extraído de su medio natural. No hay plenas condiciones para que los comerciantes puedan identificar a la hora de la compra y venta si lo que comercializa ha sido extraído con prácticas de extracción no permitidas, lo cual incide para que los pescadores no cambien de actitud pues encuentran quien adquiera su producto.
- Hay casos de poca voluntad de los comerciantes quienes, aun sabiendo que el producto tiene signos de provenir de Pesca INDNR siempre lo compra y lo vende, y en ese orden el consumidor final, al no disponer de información de las características de las especies que se deben pescar y vender, le es difícil distinguir el origen de lo que le ofrecen y adquiere los productos de la Pesca INDNR.
- La disminución de los bancos de pesca de algunas especies de mayor valor comercial hace que pescadores que tienen presión para generar ingresos o por su propósito de lograr mejores ganancias, fortalezcan los medios y modalidades de pesca, independientemente o haciendo caso omiso de las regulaciones vigentes como las relacionadas con métodos, artes, tallas y zonas de pesca, entre otros.
- A lo anterior influye que el acceso a la formación formal de los pescadores aun es limitado y las autorizaciones pesqueras, con algunas excepciones, no conllevan requisitos de educación lo cual incide en el comportamiento y actitudes en cuanto a la pesca responsable y al cumplimiento de las normativas relacionadas a la Pesca INDNR.
- Aunado a ello, la falta de conocimiento de las normativas pesqueras induce a los pescadores a la Pesca INDNR y sobre todo si los controles locales son pocos o no existen.
- Por otra parte, los niveles de pobreza del que forman parte estratos de

población de pescadores de la región, les provoca pescar ilegalmente, ya que la prioridad del pescador es la búsqueda de recursos económicos a corto plazo para atender sus necesidades básicas de vida, como la alimentación del día para su familia, y ante esa situación prioriza extraer recursos pesqueros independientemente de las normas establecidas.

- La población de la región SICA no da suficiente valor a la característica de bienes comunes que tienen los recursos pesqueros y que como tal le pertenecen, razón para que debería ser un garante de su buen uso; la población suele tener una posición ambigua ante la Pesca INDNR, pues si bien en algunos casos expresa inconformidad por signos o evidencias de Pesca INDNR, en otros, por falta de conocimiento o limitada información, compra productos extraídos ilegalmente convirtiéndose en cómplice involuntario para fomentar la Pesca INDNR.
- En la mayoría de países son relativos los avances sobre el establecimiento de la trazabilidad de los productos pesqueros, pero ya hay iniciativas con resultados positivos que deben fortalecerse pues de lo contrario siempre será incierto el origen y forma de extracción del producto que llega al consumidor.
- Los múltiples lugares de las costas como opción de embarque y desembarque y el libre acceso a la pesca de subsistencia, hacen inviable la aplicación de normativas con una cobertura mayor, siendo una causa que estimula al pescador a incumplir, entre otros, con el uso de artes y métodos de pesca, a irrespetar los lugares y tiempos en donde no se debe pescar, a solo extraer las tallas autorizadas y realizar el transporte de productos pesqueros siguiendo los requisitos del caso.
- La institucionalidad en torno a la pesca y la acuicultura, aun disponiendo de abundantes normativas y su voluntad de desempeñar mejor sus competencias, no dispone de recursos presupuestarios suficientes y otros medios para una mayor cobertura de aplicación de la legislación vigente en vías de erradicar la Pesca INDNR.
- Es poco el personal de inspectores acordes a la demanda de lugares que requieren inspección pesquera, algunos de ellos con limitadas oportunidades de capacitación en inspección, por lo que suelen darse vacíos en la aplicación de los procedimientos de ley y los casos de ilegalidad pueden quedar impunes.
- Por la misma razón presupuestaria también son limitadas las posibilidades institucionales para divulgar las normativas establecidas, dar asistencia técnica y capacitar a los pescadores, a los comerciantes y a los consumidores en el cumplimiento de las normativas al respecto.
- También se mencionan frecuentes casos de descoordinación interinstitucional entre las diferentes autoridades competentes del cumplimiento de las legislaciones de la pesca y se suma a ello la menor prioridad que algunas

instituciones que no son de la pesca le dan al monitoreo, control y la vigilancia.

- En general, al conocerse de la existencia de debilidades o inviabilidad para el cumplimiento de los roles institucionales respectivos, se genera una especie de atmósfera de oportunidad para aquellas personas que con o sin reparo deciden pescar sin respeto a las legislaciones.
- Aun existiendo iniciativas y avances, falta que se formalicen los Planes para afrontar la Pesca INDNR, que sirva como la herramienta orientativa de acciones conjuntas a nivel regional y nacional.

El cuadro No. 1 contiene la lista de principales causas que motivan la pesca ilegal a nivel nacional expresada en los diagnósticos.

2.2 Tipos de ilícitos más frecuentes a lo largo de cada eslabón de la cadena de valor.

Son diversas las acciones ilícitas reportadas en los diagnósticos nacionales y generalmente responden a las características propias de la pesca y la acuicultura de cada país. Sin embargo, pueden relevarse los siguientes:

➤ Pesca

El uso de artes y métodos de pesca no autorizados, sucede en toda la región, atribuible a la búsqueda de más eficiencia de captura, independiente del efecto dañino que causen ya sea extrayendo especies de menor talla de la establecida para la especie objetivo, capturando fauna acompañante con ciertas especies que en algunos casos también son de tallas menores y afectando el ecosistema acuático.

La pesca realizada sin autorización es otro ilícito que es mencionada en la mayoría de países, en particular en la pesca de pequeña escala, donde influye el desconocimiento o la actitud del pescador, los excesivos lugares de la costa con posibilidades de salir a pescar y la falta de controles apropiados.

Aunado a lo anterior en la mayor parte de países se señala el irrespeto a las medidas de ordenación como la regulación o suspensión de la pesca en períodos de veda, en zonas marinas protegidas o en áreas marinas de pesca responsable.

Otro ilícito frecuente es la pesca industrial de arrastre en zonas de reserva acuática a o en zonas donde acorde a las legislaciones no es permitido este método de pesca, pero se realiza siendo en ocasiones denunciada por la población por visualizarse desde las áreas terrestres de la costa.

Así también hay pesca usando explosivos o sustancias tóxicas, que era una modalidad ilícita usada en años anteriores y que se había superado, pero se vuelve a utilizar por pescadores y es muy dañina al ecosistema donde se efectúa.

Se reportan incumplimientos de disposiciones relacionadas con las obligaciones del uso del sistema de seguimiento satelital de embarcaciones, que generalmente sucede en la flota industrial en aguas jurisdiccionales; por ejemplo, desconectando el sistema o las balizas para interrumpir señales y evitar se identifique las zonas de pesca.

➤ **Transporte**

Existen transportistas de productos pesqueros que no cumplen con los requisitos como las guías de transporte otorgadas por las instituciones competentes. Generalmente son transportistas de los mercados nacionales que evaden requisitos por disponer de producto que no reúne con las disposiciones nacionales.

➤ **Comercio**

El comercio interno de productos pesqueros sin cumplir requisitos establecidos, es otro ilícito reportado en todos los países, pero son pocas las sanciones concretadas y guarda cierta secuencia con la pesca realizada con artes o métodos de pesca no autorizados o extrayendo especies no permitidas.

Pocos casos, pero que conviene mencionar, son sanciones hechas a restaurantes por acopiar y vender productos pesqueros en tiempos no permitidos, pero se percibe que es un ilícito con más frecuencia.

Llama la atención casos en la exportación de productos pesqueros, que han exportado a su criterio cumpliendo las disposiciones nacionales, pero les han rechazado el ingreso a los países compradores por no cumplir los requisitos establecidos.

Se mencionan a su vez casos de ilícitos que no son propios de la cadena de valor de la pesca, pero los infractores sorprenden a las autoridades competentes, utilizando las autorizaciones de navegar que poseen embarcaciones pesqueras para transportar otros productos ilícitos que no son de la pesca.

El cuadro 2, contiene los ilícitos más frecuentes de la pesca INDNR.

2.3 Políticas y legislación pertinente en el país en materia de Pesca INDNR.

Los diagnósticos nacionales y otros documentos, evidencian una amplia cantidad de herramientas relacionados con políticas y legislación en torno al sector pesquero, sin contar las numerosas resoluciones o acuerdos que impulsa cada país para casos de normativas específicas.

Solo a manera de ejemplo, en el diagnóstico nacional de Belice se expresa que hay “94 leyes relacionadas con la conservación de recursos marinos, administradas por 18 agencias legislativas y 10 ministerios, y es miembro de 24 Convenios y Tratados internacionales...”.

A su vez, es abundante la variedad de participación de la región en diferentes organizaciones internacionales y los aportes logrados sin duda han incidido positivamente en la gestión y orientación del sector. La región, se ha convertido en una voz activa y protagónica en estos foros por medio de aportes concretos o de sumarse a la discusión de otras propuestas de otros países o regiones, para apoyar lo que más convenga a los intereses de los países del SICA.

➤ **Políticas**

Desde el año 2005, OSPESCA dispone de una Política de Integración de Pesca y Acuicultura, antes mencionada, y es aplicable a todos los países del SICA, siendo el principal referente de alcance regional para las políticas nacionales existentes y de legislaciones vigentes o en proceso de formulación y aprobación. A partir del 2015, se ha puesto en vigencia la segunda Política de Integración de la Pesca y Acuicultura^{5/} cuyo período alcanza hasta el 2025.

A nivel nacional cuatro países del SICA tienen Política Nacional de Pesca y en otros cuatro sus componentes de política pesquera y acuícola están incorporados en las políticas y planes de los períodos de gobierno del ramo al que pertenecen, y ya hay países que han avanzado estableciendo Políticas más amplias orientadas establecer líneas formales conjuntas en el mar, como se ve en el cuadro siguiente.

Políticas	
1	Política de Integración de Pesca y Acuicultura (2015-2025)
2	Políticas Nacionales de Pesca y Acuicultura
3	Política del Mar

➤ **Leyes, reglamentos y regulaciones nacionales.**

En el marco de esta política regional se ha impulsado el Modelo de Gobernanza Regional que permite lograr acuerdos vinculantes en temas de interés regional de este sector con la actuación de todos los países del SICA.

Es importante mencionar también que la región dispone de una Ley Modelo de Pesca Artesanal o en Pequeña Escala del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, que apoya los esfuerzos de legislación a nivel de la pesca de pequeña escala, en coherencia con las Directrices Voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala, en el contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza.

Actualmente todos los países tienen vigentes una ley de pesca y acuicultura y en varios de ellos se hacen esfuerzos de actualización y modernización, tomando en cuenta la incorporación con más realce de las disposiciones para combatir la

Pesca INDNR.

Los diagnósticos mencionan las siguientes principales leyes, reglamentos y otras regulaciones que hacen referencia al control de la Pesca INDNR.

Leyes, Reglamentos y Regulaciones Nacionales	
1	Leyes de Pesca y Acuicultura
2	Leyes de Ambiente y Recursos Naturales
3	Leyes de Marina Nacional (Transporte acuático-navegación)
4	Ley de Protección de Espacios Marítimos (o de Interdicción Marítima). (Honduras)
5	Ley de Espacios Marítimos. (Honduras)
6	Ley que reforma y adiciona a la Ley de Organización y Competencia que crea INPESCA (Nicaragua)
7	Ley de Equidad Fiscal, que establece los cánones de pesca y acuicultura y concesiones (Nicaragua)
8	Ley 43 por la cual se aprueba El Acuerdo Sobre Medidas Del Estado Rector Del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar Y Eliminar La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.(Panamá)
9	Reglamentos de la Ley de Pesca y acuicultura
10	Regulaciones nacionales de pesca en general (más de 94 regulaciones)
11	Regulaciones de especies
12	Regulaciones de artes y métodos de pesca
13	Regulaciones de tallas mínimas de captura
14	Resolución que incorpora por primera vez la Pesca INDNR. (Panamá)
15	Resoluciones que establecen Áreas Marinas de Pesca responsable.
16	Estrategia de Control y Vigilancia Marítima, (patrullajes y nuevas tecnologías- SMART)
17	Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola,
18	Programa Manejo de acceso (Comités de pescadores y bitácoras)
19	Comité Interinstitucional de Combate a la Pesca INDNR (Ad Hoc) (Honduras)

➤ **Reglamentos Regionales.**

Como parte del proceso de integración centroamericana y promovidos en el marco de OSPESCA existen los siguientes acuerdos regionales vigentes:

Reglamentos Regionales	
1	Reglamento OSP-01-09 del Sistema integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC).
2	Reglamento OSP-O2-09- Adenda al Reglamento OSP-02-09 para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (<i>Panulirus argus</i>).
3	Adenda Reglamento OSP 03-10 para la creación e implementación de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras de los Estados del Istmo Centroamericano.
4	Reglamento OSP 04-11 relativo al Código de Ética para la pesca y acuicultura responsable en los Estados del Istmo Centroamericano.
5	Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA.
6	Reglamento OSP-06-13- Sobre el Uso Adecuado de Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DETs).
7	Reglamento OSP 07-2014 para fortalecer la sostenibilidad poblacional del Tiburón Ballena en los Países miembros del SICA.
8	Reglamento OSP 08-2014 para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los Países miembros del SICA.

9	Reglamento OSPESCA/OIRSA No. 001-2013 para la Prevención, Control y Erradicación de enfermedades en el Camarón de cultivo en los Países del SICA y OIRSA.
10	Declaración de San Jorge CRFM

➤ **Acuerdos internacionales**

Los países del SICA participa en 16 herramientas internacionales, que acorde a sus objetivos abordan lo relacionado a la Pesca INDNR y aportan elementos capitalizables para políticas y las legislaciones nacionales y regionales.

En siete de ellos participan los ocho países del SICA siendo los siguientes:

Acuerdos internacionales (con la participación de los 8 países del SICA)	
1	Código de Conducta de Pesca Responsable
2	Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no Declarada y no reglamentada (PAI-INDNR),
3	Convenio sobre Biodiversidad Biológica (Metas de Aichi)
4	Convenio de la Organización Marítima Internacional (OMI).
5	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre (CITES)
6	Directrices Voluntarias para la Sostenibilidad de la Pesca
7	Convenio sobre el trabajo en el sector pesquero (OIT)

Siete países de SICA participan en las tres siguientes Convenciones o Acuerdos que son:

Acuerdos internacionales (con la participación de 7 países del SICA)	
8	Convención de Naciones Unidas para el Derecho del Mar (Ratificados.)
9	Acuerdo sobre el Programa Internacional para protección de los Delfines (APICD).
10	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las tortugas Marinas (CIT).

De uno a tres países del SICA, participan en los siguientes seis Acuerdos:

Acuerdos internacionales (con la participación de hasta 3 países del SICA)	
11	Acuerdo sobre especies altamente migratorias y transzonales
12	Medidas del Estado Rector del Puerto (Ratificación)
13	Acuerdo para el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.
14	Directrices voluntarias para la actuación del Estado del Pabellón.
15	Registro Mundial de Buques de Pesca, transporte, Refrigerado y Suministro,
16	Acuerdo para el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar. (Ratificación)

Hay algunas disposiciones de mercados que también se toman en cuenta porque hay exportaciones de países de la región, como es el caso de las regulaciones de Estados Unidos de América, que es uno de los principales mercados de exportación de los países del SICA. En similar forma el Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo (de la Unión Europea), por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). ^{6/}

➤ Participación en organizaciones internacionales y regionales.

Todos o parte de los países del SICA participan en diez organizaciones internacionales y regionales, relacionadas con la pesca y la acuicultura, en la que en igual forma se abordan temas que pueden incidir en las políticas regionales y nacionales, en particular lo relacionado a la Pesca INDNR, siendo las siguientes:

Organizaciones Internacionales y regionales	
1	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
2	Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA)
3	Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
4	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT)
5	Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO) (WECAFC)
6	Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPECAALC)
7	Centro para los servicios de información y asesoramiento sobre la comercialización de los productos pesqueros de América Latina y el Caribe (INFOPECA)
8	Comisión de la Pesca de Occidente y Pacífico (Central Western & Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC) (Cooperating no member)
9	Red de Acuicultura de las Américas (RAA)
10	Mecanismo Regional de Pesquerías del Caribe (CRFM)

2.4 Identificación de vacíos en la legislación y políticas sectoriales.

Entre los vacíos que con más frecuencia se menciona están:

- No hay suficiente conciencia en ciertas instituciones y en la población sobre los efectos negativos que genera la Pesca INDNR.
- No hay Planes de Acción Nacional formalizados sobre la Pesca INDNR, pero si se dispone de las propuestas que se hicieron por país por lo que el Reglamento OSP 08-2014 para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los Países miembros del SICA, sobre la base del modelo de gobernanza de OSPESCA, asumió parte de sus enunciados.
- En algunos países aún se considera a la pesca y la acuicultura con menor prioridad que otros rubros en el ramo agropecuario.
- Existen traslapes institucionales que inciden en la aplicación de las normativas, en particular con las áreas de ambiente, navegación, aduanas, puertos entre otras que están relacionadas con el cumplimiento de legislaciones en torno al pescador.
- Faltan planes de manejo, sobre todo de las especies mayormente comerciales que facilitarían la definición de normativas, la obtención de información y el cumplimiento de las disposiciones de ordenación pesquera.

- Hay legislaciones nacionales que aún no tienen su Reglamento de Ley, quedando a discreción de la autoridad competente la toma de decisiones sobre regulaciones específicas o deben crearse por caso una reglamentación específica.
- No todos los marcos sancionatorios están claros y completos, y hacen compleja la aplicación de la ley quedando impunes algunos infractores.
- No está formalizado el intercambio de información a nivel nacional y regional entre instituciones de pesca y de otras áreas, para efectos de ampliar el alcance de aplicación de las legislaciones vigentes.
- Faltan regulaciones para asegurar la validez y aceptación formal en la información que genera el uso de tecnologías modernas como la que proviene del seguimiento satelital, para que sea usada como prueba formal de ilícitos.

El cuadro No. 3 contiene los vacíos provenientes de los diagnósticos nacionales.

2.5 Principales especies objetivo y razón por las que la Pesca INDNR las considera como tales.

En cada país del SICA hay especies más propicias para la pesca ilegal y para toda la región se enuncian en los diagnósticos nacionales, 28 especies que son del grupo de mayor valor comercial, siendo las siguientes:

- ✓ El pepino de mar es mencionado por cuatro países del SICA. La razón principal es que es insuficiente la información científica disponible para dar autorizaciones de pesca, generándose casos de Pesca INDNR.
- ✓ Los tiburones con sus aletas, de los que hay reportes de incumplimiento de los acuerdos regionales como el caso del Reglamento OSP-05-11 para prohibir la práctica del aleteo del tiburón en los países parte del SICA, y de legislaciones nacionales como la pesca de neonatos.
- ✓ Los camarones de mar y los pargos, también son señalados como especies susceptibles para la pesca ilegal. La razón es que en algunos países existen áreas definidas para la pesca de arrastre y se reportan incursiones de pesca en esas zonas de la flota industrial.
- ✓ Las corvinas, robalos, meros, caracol rosado, langostas del Caribe, los guapotes y el sábalo real aparecen en los países donde es más frecuente esta pesca. La razón principal es el uso de artes de pesca no permitidas y el incumplimiento a acuerdos regionales e internacionales.
- ✓ Hay varias especies mencionadas al menos en un solo país, señaladas por el uso de métodos y artes inadecuados de pesca (Cuadro 4).

2.6 Principales destinos de las especies objeto de la Pesca INDNR.

Los principales destinos de mercado de las especies extraídas en forma ilegal son los mercados nacionales o locales existiendo a manera de contactos específicos, quienes las adquieren; los restaurantes y comedores son comercios susceptibles de adquirir estos productos; así también los pescadores llamados de subsistencia suelen hacer pesca INDNR para su autoconsumo.

Se presume que otros países de destino de estas especies son México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Haití y algunos países asiáticos.

Es conveniente que las autoridades competentes impulsen coordinadamente las disposiciones legales establecidas, pues mientras haya mercado para estas especies, siempre habrá Pesca INDNR.

2.7 Propuestas nacionales que permita hacer frente de manera eficiente y eficaz a la Pesca INDNR.

Las propuestas o recomendaciones emanadas de los diagnósticos nacionales son abundantes y oportunas para las instituciones competentes de los respectivos países. (Cuadro No. 5). Se mencionan a continuación aquellas que tienen alcance regional.

- Los países que no lo hubiesen hecho, deberían elaborar y oficializar su política nacional de pesca y acuicultura, considerando prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR.
- Actualizar y sobre todo asegurar el cumplimiento de las legislaciones nacionales de la pesca y la acuicultura, tomando en cuenta la pesca transfronteriza.
- Realizar los cambios o ajustes institucionales que sean del caso para un mejor desempeño en la lucha contra la Pesca INDNR, entre otros analizando la posibilidad de incorporar la inspección, vigilancia y control a las entidades de seguridad pública o crear una instancia especializada.
- Poner en marcha una Estrategia regional con un Plan Interinstitucional de alcance regional para el control y vigilancia de la pesca, con un programa de seguimiento e inspección de las actividades pesqueras.
- Fortalecer los controles o disponer de mecanismos para controlar y evaluar el comercio de productos pesqueros para evitar continúe el comercio de productos que provienen de la Pesca INDNR.
- Capitalizar experiencias que se desarrollan en la región del SICA para el control de la Pesca INDNR con la participación interinstitucional y de actores del comercio pesquero.

- Formular y aprobar en el marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura, protocolos de intercambio de información a nivel regional.
- Coordinar y establecer un programa de capacitación y divulgación continuo para inspectores de pesca, interinstitucional y facilitarles los medios para la realización de sus responsabilidades.
- Desarrollar un programa de trazabilidad en el sector de la pesca y la acuicultura.
- Aplicar el marco sancionatorio correspondiente y destinar los fondos que se recauden para el presupuesto institucional y revertirlo en acciones contra la pesca INDNR.
- Fortalecer la coordinación y comunicación intersectorial e interinstitucional para un mejor y más efectiva aplicación de las normativas vigentes.
- Establecer un mecanismo de divulgación de los casos de pesca ilegal que se den en la región y en cada país.
- Hacer esfuerzos regionales para lograr una mayor comprensión de lo que contempla la caracterización de Pesca INDNR por parte de todos los actores involucrados.
- Actualizar los registros pesqueros a nivel nacional y el SIRPAC a nivel regional.
- Impulsar formatos únicos en la región de los países del SICA para recibir las denuncias y unificar procedimientos de aplicación de legislaciones.
- Desarrollar sistemas de análisis y gestión del riesgo para este tipo de incidentes relacionados con la Pesca INDNR.
- Reconocer a nivel normativo, el valor probatorio de nuevos métodos tecnológicos de fiscalización como lo son los registros de monitoreo satelital y drones, entre otros.
- Generar espacios de participación activa de los actores claves, públicos y privados, en función de nutrir y enfocar la toma de decisiones, aportando información indispensable sobre sus actividades para proponer las medidas adecuadas y consensuadas de ordenamiento que conlleve a pesquerías sostenibles.
- Generar un programa de estímulos a los pescadores que demuestren que realmente están practicando una pesca responsable y sostenible.

III. REVISION DE LITERATURA EXISTENTE RELACIONADA CON LA PESCA INDNR

La literatura revisada proviene en gran parte de los foros internacionales y regionales que abordan la Pesca INDNR y la cual contiene información que puede aprovecharse mejor, muchas de ellas mencionadas en los diagnósticos nacionales.

3.1 De integración Centroamericana

➤ El Protocolo de Tegucigalpa.

El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), aprobado por los Presidentes de los Países Centroamericanos el 13 de diciembre de 1991, entre sus propósitos reafirma conformar el Sistema de la Integración Centroamericana sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico y fundamentado asimismo en el respeto mutuo entre los Estados miembros.^{7/}

Su objetivo fundamental es la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.

El Protocolo es el sustento jurídico del SICA del que forma parte la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), siendo a la vez la herramienta que formaliza los acuerdos de alcance regional que se impulsan en la pesca y la acuicultura centroamericana.

➤ Alianza para el Desarrollo Sostenible.

En 1994, los Presidentes Centroamericanos y el Primer Ministro de Belice, reunidos en Managua, Nicaragua, decidieron integrar el Consejo Centroamericano para el Desarrollo Sostenible y adoptaron la "Alianza para el Desarrollo Sostenible",^{8/} que entre sus objetivos generales considera:

- a) Hacer del istmo centroamericano una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, a través de la promoción del cambio de actitudes personales y sociales que aseguren la construcción de un modelo de desarrollo sostenible en lo político, económico, social, cultural y ambiental;
- b) El manejo integral sostenible de los territorios para garantizar la conservación de la biodiversidad de la región para nuestro beneficio y el de la humanidad.

La Alianza a su vez adopta una definición de desarrollo sostenible como "un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social..." Esta definición se ha tomado en cuenta en diferentes herramientas en torno al sector de la pesca y la acuicultura regional.

➤ **Tratado Marco de Seguridad Democrática.**

Los presidentes centroamericanos considerando entre otros puntos que el desarrollo sostenible de Centroamérica sólo podrá lograrse con la conformación de una comunidad jurídica regional, que proteja, tutele y promueva los Derechos Humanos y garantice la seguridad jurídica, suscribieron en diciembre de 1995 el Tratado Marco de Seguridad de Centroamérica.^{9/}

El Tratado se convierte en la base fundamental de todo el accionar regional en torno a la seguridad y en este marco los países se comprometieron a prevenir y combatir todo tipo de actividades delictivas con repercusión regional o internacional, sin ninguna excepción.

Con tal propósito, han fortalecido la cooperación entre las dependencias responsables en materia migratoria, policial y demás autoridades competentes.

En la actualidad, el tratado con la Estrategia de Seguridad Centroamericana (ESCA)^{10/} son los instrumentos que orientan las acciones coordinadas en materia de seguridad que el sector de la pesca y la acuicultura puede capitalizar más en torno a las actividades de la Pesca INDNR.

3.2 Literatura relacionada con la Pesca INDNR

➤ **Código de Conducta para la Pesca Responsable**

El Código de manera no obligatoria establece principios y normas aplicables a la conservación, ordenación y desarrollo de todas las pesquerías, y fue adoptado por unanimidad por la Conferencia de la FAO el 31 de octubre de 1995. Algunos países del SICA participaron en la fase de formulación y entre otras medidas relacionadas con el control de la Pesca INDNR establece:

- a) Que los Estados deberían adoptar medidas para asegurar que no se permita pescar a ninguna embarcación, a menos que esté autorizada conforme con el derecho internacional para la alta mar o de conformidad con la legislación nacional dentro de las zonas de jurisdicción nacional.
- b) Que se debería examinar el comportamiento de todas las artes, métodos y prácticas de pesca existentes y deberían adoptarse medidas para eliminar progresivamente aquellas que no sean compatibles con la pesca responsable y para sustituirlos por otros más adecuados.
- c) Que los Estados deberían asegurar el establecimiento de un marco jurídico y administrativo eficaz a escala local y nacional, según proceda para la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación pesquera.

- d) Que los Estados deberían asegurar que sus leyes y reglamentos prevean, respecto a infracciones, sanciones que sean suficientemente severas para ser efectivas incluyendo sanciones que permitan denegar, retirar o suspender las autorizaciones de pesca en el caso de que no se cumplan las medidas de conservación y gestión en vigor. (7.7.2)
- e) Que los Estados deberían velar porque en las aguas de su jurisdicción se realicen solamente las operaciones de pesca por ellos permitidas y que dichas operaciones se lleven a cabo en forma responsable.

El Código es de carácter voluntario, pero en el caso de Costa Rica tiene carácter vinculante pues fue adoptado en las normativas nacionales mediante Decreto Ejecutivo.

➤ **Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)**

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fue adoptada en 1982, estableciendo un exhaustivo régimen de ley y orden en los océanos y mares del mundo, emanando reglas que rigen todos los usos posibles de los océanos y sus recursos.

➤ **Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de Nueva York)**

Acuerdo marco que implementa algunas disposiciones importantes de la CONVEMAR, estableciendo principios básicos sobre los cuales deben administrarse los recursos pesqueros, así como establece los lineamientos y criterios generales para la creación y reforzamiento de la Organizaciones Regionales Pesqueras y sus mandatos para la conservación y manejo sustentable de los recursos en el largo plazo.

➤ **Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (Acuerdo de Cumplimiento)**

Tiene como objetivo mejorar la función de los Estados del pabellón y garantizar que los Estados refuerzan el control sobre sus buques para asegurar el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación.

Indica la responsabilidad especial de los Estados del pabellón para garantizar que ninguno de sus buques pesque en alta mar a menos que cuente con autorización, y que puedan ejercer sus responsabilidades de manera eficaz para asegurar que sus buques cumplen con las medidas internacionales.

➤ **Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón**

Las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón proporcionan orientaciones para fortalecer y supervisar el cumplimiento por parte de los Estados del pabellón de sus deberes y obligaciones internacionales en cuanto al abanderamiento y el control de los buques pesqueros.

Abarcan las pertinentes responsabilidades de los Estados del pabellón en base a los elementos contenidos en el derecho internacional, incluidos los instrumentos de pesca internacionales vinculantes y no vinculantes. Entre los componentes centrales de las Directrices se encuentran la ordenación pesquera, la matrícula y el registro de buques, las autorizaciones, las medidas de SCV y la cooperación entre los Estados del pabellón y los Estados ribereños.

➤ **Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas**

El objetivo de estas Directrices es proporcionar asistencia a los Estados, las organizaciones regionales de ordenación pesquera, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones intergubernamentales a la hora de elaborar y aplicar nuevos sistemas de documentación de las capturas, o de armonizar o revisar los sistemas existentes.

➤ **Planes de Acción Internacional (PAI-INDNR)**

Conforme al Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Comité de Pesca de FAO (COFI), en el que participan los países del SICA, aprobó formular los Planes de Acción Internacional (PAI) para:

- a) La conservación y ordenación de tiburones (PAI de Tiburones);
- b) La ordenación de la capacidad pesquera (El PAI de Capacidad);
- c) Reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca de palangre (PAI de Aves Marinas); y
- d) Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR)

Los PAI son de carácter voluntario, y los tres primeros planes fueron aprobados en el 23 período de sesiones en febrero de 1999. El PAI-INDNR fue aprobado por consenso el 2 de marzo de 2001 en el 24° período de sesiones del COFI y ratificado el 23 de junio de 2001 por el Consejo de la FAO en su 120° período de sesiones. **11/**

Específicamente el PAI-INDNR tiene por objetivo "*prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR proporcionando a todos los Estados medidas eficaces y transparentes de amplio alcance para que actúen con arreglo a ellas, inclusive a través de las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes, establecida conforme al derecho internacional*".

El PAI –INDNR define que por pesca ilegal se entiende las actividades pesqueras:

- a) Realizadas por embarcaciones nacionales o extranjeras en aguas bajo

la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de éste, o contraviniendo sus leyes y reglamentos;

- b) Realizadas por embarcaciones que enarbolan el pabellón de Estados que son partes de una organización regional de ordenación pesquera competente, pero faenan contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y en virtud de las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable; o
- c) Realizadas en violación de leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive las contraídas por los Estados cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente.

Por pesca no declarada se entiende las actividades pesqueras:

- a) Que no han sido declaradas, o han sido declaradas de modo inexacto, a la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales; o
- b) Llevadas a cabo en la zona de competencia de una organización regional de ordenación pesquera competente, que no han sido declaradas o han sido declaradas de modo inexacto, en contravención de los procedimientos de declaración de dicha organización.

Por pesca no reglamentada se entiende las actividades pesqueras:

- a) En la zona de aplicación de una organización regional de ordenación pesquera competente que son realizadas por embarcaciones sin nacionalidad, o por embarcaciones que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de esa organización, o por una entidad pesquera, de una manera que no está en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de dicha organización, o que las contraviene;
- b) En zonas o en relación con poblaciones de peces respecto de las cuales no existen medidas aplicables de conservación u ordenación y en las que dichas actividades pesqueras se llevan a cabo de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades relativas a la conservación de los recursos marinos vivos que incumben al Estado en virtud del derecho internacional.

Entre otras medidas establece que *“los Estados, cuando lo solicite un Estado interesado, deberían ayudar a cualquier otro Estado a desalentar el comercio de pescado y productos pesqueros capturados de forma ilegal dentro de su jurisdicción”*.

Establece también que “los Estados deberían tomar medidas para asegurarse de que sus importadores, agentes transbordadores, compradores, consumidores, proveedores de equipo, banqueros, aseguradores, otros proveedores de servicios y el público estén informados de los efectos perjudiciales de realizar transacciones comerciales con embarcaciones cuya práctica de la pesca INDNR haya sido determinada ya sea por el Estado bajo cuya jurisdicción opera la embarcación, o por la organización de ordenación pesquera competente...”.

En el 2012, la FAO hizo la publicación del documento “Aplicación del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, con orientaciones para poner en práctica el Plan de Acción Internacional (PAI-INDNR).^{12/}

➤ **Planes de Acción Nacional (PAN –INDNR)**

Los PAI establecían que los Estados prepararían y aplicarían a más tardar tres años después de aprobados, los Planes de Acción Nacional (PAN) “para propiciar la consecución de los objetivos establecidos y poner plenamente en práctica sus disposiciones como parte integrante de sus programas y presupuestos de ordenación pesquera”.

En este orden, en el año 2004, OSPESCA recurrió a la Asistencia Técnica de FAO para contar con tres expertos internacionales que apoyaran a los países integrantes de OSPESCA, en formular tres PAN para:

- a) La Conservación y Ordenación de los Tiburones,
- b) La Ordenación de la Capacidad Pesquera y
- c) Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

La FAO atendió la solicitud y como resultado, a excepción de República Dominicana que en ese entonces aun no integraba a OSPESCA, todos los países lograron formular sus respectivos PAN.^{13/}

Los PAN describen objetivos, principios y alcances; las responsabilidades del Estado y como Estado del Pabellón, Estado Ribereño, Estado Rector del Puerto, las medidas comerciales convenidas internacionalmente, la investigación y el Seguimiento. La característica de estos PAN era que mantenían una armonía regional en su contenido que facilita una implementación coordinada a nivel regional.

Todas las autoridades de la Pesca fueron poniendo en práctica algunas partes de los planes a nivel de sus respectivos países sin elevarlo a una formalización normativa.

➤ **Política de Integración de Pesca y Acuicultura. (2005-2015)**

En el año 2005 los países de OSPESCA pusieron en marcha la primera política de integración de la pesca y la acuicultura,^{14/} como parte del proceso de integración

centroamericana, la cual tuvo como objetivo general establecer un sistema regional común para aumentar la participación integrada de los países del Istmo Centroamericano y así contribuir al uso adecuado y sostenible de los recursos de la pesca y los productos de la acuicultura.

Su período de ejecución abarcó diez años, hasta el 2015, y explícitamente asumió al Código de Conducta para la Pesca Responsable, como una guía orientativa de las diferentes estrategias de aplicación.

Entre los componentes estratégicos de la política se consideró lo relacionado a la armonización de normativas y la adopción de decisiones regionales con la expectativa de transitar como región de la toma de acuerdos de cumplimiento voluntario a la adopción de decisiones regionales vinculantes que favorecieran a todos los países.

En el componente estratégico dedicado a la ordenación de la pesca y la acuicultura regional, se acordó impulsar esfuerzos especiales para los Planes de Acción, entre ellos el PAN-INDNR antes mencionado. En este marco los PAN antes descritos logran una valoración cualitativa al ser reconocidos e incorporados en la política de integración regional.

Otros componentes de la política relacionados estrechamente con la Pesca INDNR fue la vigilancia y el control, con un concepto de unir esfuerzos regionales entre las entidades encargadas del control y aplicando metodologías coordinadas, tales como el seguimiento satelital de embarcaciones, y la definición de mecanismos regionales para desestimular la pesca ilegal, el robo, venta y comercio ilegal de productos de la pesca y la acuicultura, fortaleciendo los lazos de solidaridad entre los organismos encargados del control.

La política consideró que la región en su conjunto establecería normativas que impidan el comercio interno y externo de productos que hayan sido extraídos con métodos y artes que degradan los recursos o los ecosistemas donde habitan, o con métodos inhumanos que afecten la integridad de los pescadores.

Siguiendo el principio de solidaridad, normaría que los distintos países de OSPESCA no permitirán el ingreso a sus países de productos que se evidencie que han sido extraídos en otro país, con métodos y artes que no tengan la aprobación de sus respectivas oficinas nacionales o en general, que contradigan las normativas nacionales y/o regionales.

En particular impulsó un modelo de gobernanza regional en la pesca y la acuicultura para temas de interés común, con acuerdos de cumplimiento obligatorio y contempló impulsar un Código de Ética de Pesca y Acuicultura para Centroamérica.

➤ **Modelo de Gobernanza Regional**

El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados

Centroamericanos (ODECA), en su artículo 22 establece que las decisiones de los Consejos serán de obligatorio cumplimiento en todos los Estados miembros.

En este marco, se creó OSPESCA y se puso en marcha la primera Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura que impulsó un Modelo de Gobernanza regional^{12/} con acuerdos de cumplimiento obligatorio, basado en el conjunto ordenado de acciones e interacciones que genera la institucionalidad pesquera y acuícola a nivel de Centroamérica y nacional.

Todo lo anterior con miras a lograr un ordenamiento adecuado del sector, un desarrollo sostenible y equilibrado, una participación concertada en foros y organismos internacionales y un sano equilibrio en la relación con todos los actores locales, nacionales, regionales e internacionales que intervienen en el proceso.

Dentro de este marco de gobernanza, el Consejo de Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura de OSPESCA, emite Reglamentos comunitarios a fin de ir ordenando determinadas pesquerías o bien estableciendo medidas regionales orientadas tales como al combate a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y a fortalecer la pesca responsable.

Los reglamentos tienen carácter general, obligatoriedad en todos sus elementos y son directamente aplicables en todos los Estados que forman el SICA, pasando, una vez firmados, a ser depositados en la Secretaría General del SICA a fin de darles la universalidad correspondiente, todo ello acompañado de las respectivas medidas de publicidad y difusión.

Uno de ellos es el Reglamento OSP-01-09 del Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC)^{16/} y el Reglamento Regional OSP-08-14 para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los Países Miembros del SICA.

➤ **Código de Ética para la Pesca y Acuicultura responsable en los Estados del Istmo Centroamericano**

Como parte de las acciones enmarcadas en la gobernanza regional, y atendiendo lo estipulado en la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano, las autoridades de la pesca aprobaron y han puesto en marcha un Código de Ética especial para la Pesca y la Acuicultura,^{17/} el cual toma como referencia al Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO y se convierte en una herramienta orientativa para la población.

Este Código de Ética tiene por objeto servir como marco de referencia para el proceso de armonización de la normativa y actualización de las legislaciones nacionales, dentro de los lineamientos del Sistema de la Integración Centroamericana en materia de pesca y acuicultura.

A su vez establece, promueve, inculca y divulga valores, conductas y principios éticos y morales que propicien el manejo, aprovechamiento y utilización sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

Considera prevenir, eliminar y desalentar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, tanto a nivel regional como nacional, alentando conductas apegadas a la legalidad y transparencia y prestando especial atención a los procesos de inspección y certificación de los productos pesqueros.

➤ **Plan de Acción de Centroamérica para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada**

Con el propósito de disponer de herramientas orientativas sobre todo en la aplicación de acuerdos internacionales y regionales, las autoridades de la pesca acordaron formular un Plan Estratégico que incorpora un Plan de Acción para combatir, desalentar y terminar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.^{18/}

En el 2012, una asistencia técnica especializada cooperó con la región para hacer una propuesta del plan basado en un actuar conjunto y coordinado de los Estados partes del SICA, proporcionando medidas eficaces y transparentes, de amplio alcance, para que actúen en forma colectiva conforme al derecho internacional.

El Plan contiene acciones que pueden utilizar los Estados de Pabellón en forma conjunta para el monitoreo, control y vigilancia, aplicándolas gradualmente; contiene un procedimiento para el acceso a puertos de naves pesqueras; describe los quehaceres para los países del SICA en su condición de Estados de Pabellón, relacionados con los instrumentos internacionales y nacionales, los registros, sectoriales, aclaraciones conceptuales, sanciones, la formación de inspectores, entre otros.

También incorpora acciones relacionadas con la condición de los países como Estado Rector de Puerto, y sus responsabilidades ante terceros países y como Estados de Mercado e incorpora la propuesta de un perfil para el cargo de Inspector de Pesca para la región.

La propuesta del Plan es un insumo de planificación que puede ser más utilizado sobre todo ahora en día que ya está en vigencia el Acuerdo del estado rector de Puerto (MERP) y que dos países de la región, Costa Rica y Panamá, ya lo han ratificado.

➤ **Reglamento Regional OSP-08-14 para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los Países Miembros del SICA.**

La propuesta de plan antes mencionado fue una de las bases técnicas que dieran soporte a la creación del Reglamento Regional OSP-O8-2014 para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y no Reglamentada en los Países Miembros del SICA, que entró en vigencia a partir del 1º de julio del 2014, en

el marco del modelo de gobernanza de OSPESCA.^{19/}

El Reglamento tiene como objeto fomentar la adopción de disposiciones armónicas regionales e incorpora acciones de coordinación con organizaciones regionales e internacionales, intercambiando información encaminada a erradicar la Pesca INDNR y considera fortalecer el nivel de formación de los oficiales e inspectores de pesca, capacitándolos y actualizando sus conocimientos.

Establece que los Estados miembros del SICA, en el marco de sus respectivas legislaciones y entidades competentes, adoptarán las medidas necesarias para impedir que los productos pesqueros extraídos por embarcaciones nacionales o extranjeras con evidencias de haberlos extraído con prácticas de Pesca INDNR, se comercialicen en sus territorios.

El reglamento encarga elaborar un Plan de Acción Regional para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR, que es una oportunidad para actualizar y formalizar el Plan de Acción que ya dispone la región.

➤ **Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala.**

La región, por intermedio de las autoridades nacionales que conforman OSPESCA y muy en particular por las organizaciones de pescadores artesanales, asociadas en la Confederación de Pescadores Artesanales de Centroamérica (CONFEPESCA), tuvieron una destacada participación en el proceso de formulación de las Directrices Voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala, en el contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza,^{20/} que fueron aprobadas por el Comité de Pesca de FAO en junio de 2014.

Las directrices son un complemento al Código de Conducta para la Pesca Responsable y proporcionan orientación complementaria y su objeto es respaldar la visibilidad, el reconocimiento y el fomento del importante papel de la pesca en pequeña escala, sobre todo por suministrar valiosos alimentos nutritivos para la población y ser fuente de desarrollo económico y social.

En el componente de las Directrices relacionada con la Ordenación sostenible de los recursos, establece que:

- a) Los Estados deberían velar por el establecimiento de sistemas de seguimiento, control y vigilancia, o promover la aplicación de los ya existentes, aplicables y adecuados para la pesca en pequeña escala. Deberían prestar apoyo a dichos sistemas, involucrando a los agentes de la pesca en pequeña escala, según convenga y fomentando acuerdos participativos en el ámbito de la ordenación conjunta;
- b) Los Estados deberían velar por la existencia de mecanismos de seguimiento y aplicación efectivos para desalentar, prevenir y eliminar todas formas de prácticas pesqueras ilegales o destructivas que incidan

negativamente en los ecosistemas marinos y continentales; los Estados deberían procurar mejorar el registro de la actividad pesquera; y

- c) Los pescadores en pequeña escala deberían apoyar los sistemas de seguimiento, control y vigilancia y proporcionar a las autoridades pesqueras nacionales la información necesaria para la ordenación de la actividad.

➤ **Redes para la cooperación y coordinación.**

La región por intermedio de OSPESCA, impulsa iniciativas regionales o participa en mecanismos de intercambio de información relacionada con la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada.

Entre ellas se dispone de la propuesta de creación de la "Red Regional para la Cooperación y Coordinación en el Monitoreo, Control y Vigilancia"^{21/} para que sea considerada como un instrumento de los Estados miembros del SICA. Tiene por objetivo mejorar la eficiencia y eficacia de actividades relacionadas con el monitoreo, control y vigilancia pesquera, mediante mayor coordinación y cooperación, obtención e intercambio de información, entre instituciones nacionales responsables de esta labor y organizaciones regionales e internacionales. Esta es una propuesta que está a consideración de las autoridades competentes de la pesca, pero con opciones de activarse a nivel regional.

OSPESCA ya participa en la Red internacional sobre Monitoreo Control y Vigilancia de la pesca que apunta a mejorar la eficiencia y efectividad mediante la cooperación, coordinación, colección e intercambio de información.

Recientemente, en el 2018 se ha creado una nueva Red de Intercambio de información impulsada por FAO con la participación de países latinoamericanos y de otros continentes que han ratificado el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto, entre ellos hay dos países centroamericanos, Panamá y Costa Rica y OSPESCA participa como cooperante. Una de las primeras acciones de la red será generar un plan de cooperación técnica entre los países en materia de Pesca INDNR.

➤ **Nueva Política de Integración de Pesca y Acuicultura (2015/2025)**

Luego de un amplio proceso de consultas intersectoriales y siguiendo el modelo de gobernanza de OSPESCA, el Consejo de Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura de los países del Sistema de la Integración Centroamericana, aprobaron la segunda Política de Integración de Pesca y Acuicultura para el período 2015-2025. ^{22/}

Este acuerdo fue depositado ante la Secretaría General del SICA quien emite la certificación del texto de la resolución y contenido de la Política, el 29 de mayo de ese mismo año y logra el respaldo de la XLV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, reunida en junio del 2015 en Antigua Guatemala;

posteriormente.

Así, a partir del 1º. de julio del 2015, entró en vigencia la nueva Política de Integración de Pesca y Acuicultura con el objetivo es asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la acuicultura, fortaleciendo el marco de coordinación y armonización dentro del SICA y así contribuir a la seguridad alimentaria y a la mejora de la calidad de vida de la población.

La Política da continuidad a temas estratégicos iniciados en la primera Política cuyo período concluyó en el 2015, y en forma específica toma como referencia orientativa el Plan de Acción para Prevenir, Desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) y considera una actuación armónica con otras Políticas y Estrategias Regionales como la Estrategia de Seguridad Democrática.

En general su contenido tiene una interrelación para una actuación regional que evite la Pesca INDNR. Por ejemplo, en el componente estratégico 6.3 sobre Ordenación de la Pesca y Acuicultura Regional, unos de sus acápites establecen que:

- a. En la industria pesquera, se procurará que las estadísticas se basen en datos de captura y para ello se promoverá el uso de herramientas tecnológicas modernas como también el funcionamiento de un programa de observadores a bordo y el acceso a las bitácoras de las embarcaciones a personal institucional debidamente autorizado;
- b. Se consolidará el Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC) con amplia participación de las instituciones nacionales respectivas para mantener datos actualizados y, progresivamente, atender la incorporación de la información regional al Record Mundial de Embarcaciones que promueve la FAO;
- c. Se hará un análisis regional de la situación e identificación de las medidas que son necesarias impulsar para sustentar la decisión de las autoridades competentes en relación a la eventual ratificación del Acuerdo sobre medidas del "Estado Rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada, y No Reglamentada (INDNR)" aprobado en noviembre de 2009 en el marco de FAO, que pretende promover la aplicación de medidas eficaces para garantizar el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos;
- d. Los métodos y artes de pesca que se impulsan en la región y otros que puedan surgir a futuro, continuarán siendo abordados y revisados integralmente en vías de identificar y promover decisiones conjuntas de ordenamiento; entre ellas el método de pesca de arrastre en todas sus manifestaciones y la pesca por buceo autónomo, entre otros.

En el Componente de Seguridad Pesquera y Acuícola, entre sus acápite menciona que:

- a. Se continuará aplicando el Reglamento OSP-08-2014 para “Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los Países Miembros del SICA”, con un esfuerzo regional de coordinación y la suma de recursos para garantizar que las actividades pesqueras sean realizadas acorde a las normas, nacionales y regionales y en el marco de acuerdos ratificados por los países de la región. En particular para mejorar y aumentar los controles de flotas foráneas a la región que infrinjan las normativas del caso;
- b. Ya está en discusión una Red Centroamericana de monitoreo, control y vigilancia de la pesca que se continuará promoviendo hasta su formalización, como una medida de cooperación intrarregional que asegure el esfuerzo de pescadores/as responsables, en el marco de la cual se procurará contribuir para fortalecer las competencias y capacidades relacionadas con las Autoridades Navales y de Marina Mercante;
- c. OSPESCA forma parte de la Red Mundial de Monitoreo Control y Vigilancia de la cual continuará siendo un participante activo para estar al tanto de los acontecimientos mundiales y ser parte de un esquema de cooperación internacional para la transparencia en el uso de los recursos pesqueros. En igual forma se continuará impulsando lazos de coordinación con instituciones internacionales para capacitar personal en temas de jurisprudencia marítima y pesquera e intercambio de información; y
- d. Que se impulsará la implementación y uso de nuevas tecnologías de control y vigilancia para el combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En el componente de Comercio intra y extra regional, entre otros puntos expresa que:

- a. Se impulsará el modelo de alianza público-privada con la participación de las organizaciones gremiales regionales y nacionales de pesca y acuicultura definiendo y poniendo en marcha mecanismos para negociar en bloque la compra de insumos para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, en particular de aquellos cuyo precio o sistemas de distribución estén altamente influenciados por los costos de transacción y/o de importación; y
- b. Que se promoverán normativas regionales para que se impida el comercio nacional, regional y extra regional de productos pesqueros que hayan sido capturados con métodos y artes de pesca no permitidos, como de especies extraídas en tallas menores a las

aprobadas y capturadas en áreas y tiempos de veda. Se extiende esta medida a los productos que son extraídos con métodos de pesca calificados como inhumanos que afecten la integridad o arriesgan la vida de los pescadores/as.

Estas acciones estratégicas están muy relacionadas con asegurar un mejor abordaje de la actuación regional para combatir la Pesca INDNR.

➤ **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

La pasada 70ª. Asamblea General de las Naciones Unidas en New York celebrada en el 2015, aprobó la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",^{23/} como la guía del trabajo de todo el sistema de Naciones Unidas que abarca desde el 2016 hasta el 2030. La Agenda describe los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con metas concretas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Por ello, la XLVII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) celebrada en Roatán, Islas de la Bahía, República de Honduras, el 30 de junio de 2016, dispuso: *"Instruir a los Consejos de Ministros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) a elaborar la agenda estratégica priorizada de sus respectivos sectores, teniendo como referente la agenda 2030 para el desarrollo sostenible"*.

De por sí, los temas estratégicos considerados en la Política de Integración de Pesca y Acuicultura, guardan alta relación con la Agenda 2030, en particular con su objetivo 14 relacionado con la vida submarina, que entre sus metas persigue:

- a. De aquí al 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas; y
- b. Al 2020 prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyan a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

En este orden la región ha elaborado y dispone de agendas estratégicas para ir progresivamente cumpliendo los ODS, en el ámbito del SICA.

➤ **Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto**

El 5 de junio de 2016, en el marco del Comité de Pesca de FAO, entró en vigor el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (MERP) destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR,^{21/} cuyo objetivo es precisamente impulsar la aplicación de medidas eficaces por parte de los Estados garantizando así el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas acuáticos.

El Acuerdo orientado fundamentalmente a la industria pesquera, describe medidas relacionadas entre otras a la entrada a puerto de embarcaciones, el uso de los puertos, las inspecciones y acciones de seguimiento, las funciones de los Estados del Pabellón y las necesidades de los Estados en desarrollo.

Entre los primeros 25 países que lo ratifican para que pudiera entrar en vigencia está Costa Rica y Panamá, y al mes de noviembre del 2018, se suman 55 Estados y la Unión Europea que lo han ratificado y/o que se han adherido.

OSPESCA con el respaldo de la cooperación internacional y otras instancias regionales del SICA, y sobre la base de una metodología común, impulsa proyectos y acciones de apoyo orientadas al fortalecimiento de capacidades interinstitucionales y la producción y manejo de la información para la ejecución del Acuerdo.

➤ **El Registro mundial de buques de pesca**

En el 2017, FAO puso en marcha la primera versión operativa del Registro Mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro Mundial)^{25/} que es una iniciativa mundial conjunta y por etapas que procura facilitar datos certificados de buques provenientes de autoridades estatales.

El objetivo principal es proporcionar una herramienta útil y poderosa para desalentar y eliminar las actividades relacionadas con la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, en el marco de instrumentos jurídicos disponibles, incluido el Acuerdo sobre las medidas del Estado Rector del Puerto, a fin de dificultar que los buques operen fuera de la ley.

OSPESCA en conjunto con FAO ha desarrollado eventos regionales para ir creando condiciones institucionales en vías de promover que la flota de pesca del SICA sea parte del Registro Mundial.

➤ **Plan de Desarrollo Regional**

Los Ministros Competentes de la Pesca y la Acuicultura de los países del SICA, en su reunión celebrada en diciembre del 2017, aprobaron el Plan de Desarrollo Regional para la implementación de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura (2015-2025).^{26/}

El Plan tiene como objetivo servir de herramienta para la implementación sistematizada de la política presentándose como un conjunto articulado de propuestas de acciones a realizar, de medios y procesos, así como premisas que se deben de tomar en cuenta, para la consecución de los objetivos de la política en mención.

Específicamente describe las actividades a impulsar por cada componente y acción estratégica de la Política, tomando en cuenta lo relacionado a la pesca INDNR.

➤ **Ley Modelo de Pesca Artesanal o en Pequeña Escala.**

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino) que cuenta con el apoyo de FAO, ha elaborado y aprobado una Ley Modelo de Pesca Artesanal o en Pequeña Escala,^{27/} como guía orientativa o de referencia para los países que están con el propósito de actualizar o elaborar leyes haciendo énfasis en la pesca de Pequeña escala.

El objeto de esta Ley es establecer un marco jurídico de referencia que permita a cada Estado adoptar, fortalecer y complementar sus respectivas políticas, estrategias y legislaciones.

El Capítulo VII, en su artículo 30, está dedicado a la Pesca INDNR estableciendo que *"los Estados implementarán en el marco de la pesca artesanal o en pequeña escala, en conjunto con los actores relevantes, el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada de la FAO, enfatizando la corresponsabilidad en la ejecución de las medidas de control, vigilancia y monitoreo para coadyuvar en la preservación de los recursos pesqueros"*.

La ley considera que, como estrategia en el combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, los Estados elaborarán planes nacionales aplicables en aguas bajo su jurisdicción.

➤ **El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura. Cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible (SOFIA) 2018**

Entre los documentos más recientes producidos en el marco de FAO en el 2018 está el análisis del Estado de la Pesca y la Acuicultura a nivel de la agenda mundial, conocido como SOFIA.^{28/}

El informe expresa avances importantes como es la entrada en vigencia del Acuerdo sobre el Estado Rector del Puerto, la puesta en marcha de la primera versión operativa del Registro Mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro Mundial) y valora también que las Directrices voluntarias de la FAO sobre los Sistemas de Documentación de las Capturas para el Pescado salvaje aprehendido con fines comerciales fueron aprobadas en julio de 2017 que

colaborarán a lograr una trazabilidad más adecuada del pescado y los productos pesqueros en la cadena de valor.

Entre otros expresa que *“no basta con que los Estados detecten la pesca INDNR, sino que deben fortalecer las leyes y reglamentos sobre pesca, ser capaces de tomar medidas eficaces frente a quienes la practican a fin de desalentar el incumplimiento, establecer mecanismos que fomenten el cumplimiento y garantizar que las subvenciones o cualquier otro beneficio que otorguen a los sectores pesqueros no alimenten la pesca INDNR”*.

➤ **Hoja de Ruta para la pesca INDNR a nivel transfronterizo.**

La Comisión Técnica de OSPESCA, integrada por los Señores Directores de la Pesca y la Acuicultura, de los países del SICA, en su reunión del pasado 25 y 26 de octubre del 2018, y como una expresión más del interés y prioridad que dan al combate de la Pesca INDNR, acordaron una Hoja de Ruta que comprende hasta el 2020, para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en aguas transfronterizas.^{29/}

Tiene como objetivo establecer las acciones pertinentes a nivel de la región para atender las pesquerías comunes en el marco del desarrollo sostenible; así como prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada en estas zonas.

La hoja de ruta está orientada a la ordenación propiciando investigaciones y revisando los reglamentos regionales para su actualización el intercambio de información, el fortalecimiento de los grupos de Trabajo técnicos y la Red Regional de Monitoreo, Control y Vigilancia.

3.3 Conclusión de la revisión de literatura

Es bien probable que haya más literatura disponible aparte de la que ya se ha mencionado, pero esta revisión hace notar la existencia de abundantes herramientas y literaturas que aportan orientaciones para el combate a la Pesca INDNR, y que pueden aprovecharse mejor en las distintas normativas regionales y nacionales.

Parte de esta literatura responde a la agenda internacional por ser la Pesca INDNR, un problema de alcance mundial y que en gran parte son aplicables a nuestra región por lo que hay que capitalizar su contenido para hacer en los casos que fuese necesario, un proceso de adaptación a la realidad centroamericana que facilite su cumplimiento.

Se percibe también que al momento hay una tendencia bibliográfica a dirigir esfuerzos para evitar y eliminar la Pesca INDNR que se da en torno a la industria pesquera, en particular la de aguas jurisdiccionales y alta mar, en donde hay indicios y evidencias de Pesca INDNR. Pero se dispone a su vez de información relacionada a herramientas aplicables a la Pesca INDNR que se practica en la pesca en pequeña escala y la industria en aguas jurisdiccionales y en las comunidades pesqueras.

En similar forma se percibe que es menor la información aplicable en la cadena de valor correspondiente al comercio nacional y regional que es donde se está haciendo un comercio importante de la Pesca INDNR.

Por lo anterior, la presente iniciativa de orientar esfuerzos a las aguas jurisdiccionales y a las comunidades pesqueras, guarda coherencia en la planificación regional, en vías de capitalizar toda la información ya disponible, para asegurar que la pesca en pequeña escala y la industria costera también se realicen sobre la base de protocolos que aseguren y apoyan el cumplimiento de las legislaciones nacionales y los acuerdos regionales e internacionales.

IV. OTRAS INFORMACIONES

La pesca y la acuicultura, aun con la presencia de fenómenos naturales y otras circunstancias, sigue siendo una alternativa de negocio que facilita llevar proteína de alta calidad a la población. En tanto exista demanda insatisfecha, el negocio se mantendrá y seguirá creciendo, y eso es positivo en la medida que se haga tomando en cuenta las disposiciones legales establecidas.

La región del SICA, sin duda hace múltiples esfuerzos, nacionales y regionales, para afrontar la Pesca INDNR y en la actualidad participa activamente en diversos foros internacionales que tienen en su agenda combatir la Pesca INDNR, obteniendo de ellas mucha información orientativa y capitalizando experiencias realizadas por otros países.

A su vez, ha sido y es parte de la formulación y aprobación de abundantes herramientas orientativas, internacionales, regionales y por supuesto nacionales, dirigidas a erradicar la Pesca INDNR; en particular dispone de un modelo de gobernanza con acuerdos vinculantes, leyes, reglamentaciones nacionales y regionales, disposiciones específicas para combatir la Pesca INDNR que puede aprovecharse más y mejor.

➤ **Cooperación internacional**

El trabajo coordinado e integrado en el marco de OSPESCA, apoyado por organismos de cooperación internacional, es sin duda una modalidad que ha permitido lograr avances cualitativos fortaleciendo conocimientos sobre todo a nivel institucional. Entre esos esfuerzos se mencionan:

- a) La FAO ha acompañado y acompaña a la región en diversas actividades de asistencia técnica, capacitación e intercambios, sobre todo dirigido a las instituciones competentes de la pesca y la acuicultura, formulando los Planes de Acción Nacional, impulsando herramientas para combatir la Pesca INDNR, y cooperando en la estructuración de la participación de OSPESCA en el Registro Global de Embarcaciones. Existe un Protocolo de Intenciones entre FAO y OSPESCA que promueve acciones de interés común para asegurar la gestión y uso responsable y sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, en el marco de una agenda regional, contribuyendo así a la seguridad alimentaria y nutricional, a la reducción de la pobreza y a la resiliencia del cambio climático, así como a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y noreglamentada.
- b) La Administración Nacional del Océano y la Atmósfera (NOAA) del Departamento de Comercio y la Agencia Internacional para el Desarrollo de Estados Unidos de América (USAID), han contribuido con OSPESCA con asistencia técnica y capacitación sobre nuevas tecnologías y metodologías para combatir la Pesca INDNR, con la elaboración y seguimiento de la propuesta de Red de Monitoreo, Control y Vigilancia (MCV) y cooperando en la participación de la región del SICA en la Red Mundial de MCV.
- c) El proyecto "Identificación de necesidades de capacidad en lo relativo a la implementación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto" conocido como Proyecto Pescapuertos, se ejecutó con la conducción de OSPESCA contando con la cooperación de "The PEW Charitable Trusts" el cual ha contribuido a evaluar las necesidades de capacidad en los países de OSPESCA con miras a implementar las disposiciones del Acuerdo MERP de manera coordinada a nivel regional, determinando líneas de acción a seguir en la región.

- d) Por su parte, con el Proyecto Gobernanza Regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en los Países CAFTA-DR, también ejecutado por OSPESCA, ha permitido actualizar el Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC) y fortalecer la capacitación de los inspectores de pesca. Este proyecto ha tenido el apoyo de la Oficina de Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos de la Oficina de Calidad Ambiental y Cuestiones Transfronterizas (OES/EQT) del Departamento de Estado de los Estados Unidos.
- e) La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) también ha generado importantes acercamientos y cooperación con OSPESCA identificando puntos de coincidencia para trabajos conjuntos, en particular pretendiendo impulsar una estrategia de comunicación para combatir delitos de la Pesca INDNR, por medio del intercambio de información e inteligencia policial entre países.
- f) Se han desarrollado Encuentros Regionales bi-anales entre la Unión Europea y los países de OSPESCA, con el propósito de dar seguimiento a las reglamentaciones establecidas para que los países de la región puedan exportar sus productos pesqueros a Europa, evidenciando que no están relacionados con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, logrando tener más claridad acerca de los diferentes procedimientos que deben de seguirse.

➤ **Controles en la extracción pesquera**

Pero se percibe que los balances de la mayor parte de los trabajos al momento impulsados a nivel internacional hacen énfasis en el control de la Pesca INDNR que surge de la pesca distante y tiene sentido que así sea pues se presupone que es donde está la mayor parte del volumen extraído a nivel mundial de recursos pesqueros sin cumplir las disposiciones establecidas. Pero los controles de Pesca INDNR en aguas jurisdiccionales y en las comunidades costeras deben fortalecerse en igual forma pues de lo contrario pueden ser puntos de riesgo donde se prolifere o facilite la presencia de pesca INDNR.

Según FAO, se recomienda a los Estados adoptar las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales existentes para hacer frente a la Pesca INDNR, a la vez que deben fortalecerse por los países con más voluntad política, concesión de más prioridad y recursos.

En la región SICA, si bien hay más claridad de actuación para combatir la pesca ilegal, la institucionalidad competente está inmersa en el marco de medidas nacionales restrictivas como las reducciones presupuestarias y desde este ángulo no siempre es estable la prioridad nacional que se espera para un sector de esta naturaleza; a veces se llega a pensar que en algunos niveles decisorios no se tiene el suficiente conocimiento, por una parte de lo valioso en lo económico, social y ambiental del sector pesquero y la acuicultura y por otra se desconocen los efectos nocivos de la Pesca INDNR.

En números estimados los ocho países que integran OSPESCA en el 2017 tuvieron una asignación presupuestaria de alrededor de 30 millones de dólares cuya mayor parte es para cubrir los compromisos de salarios del personal. Por ello, es en esta categoría presupuestaria donde está inmerso el monto destinado para control de la Pesca INDNR, fundamentalmente cubriendo los salarios del personal directivo y de inspecciones.

A su vez el monto de ingresos que provienen de sanciones es una cantidad no mayor a los quinientos mil dólares en toda la región e ingresa al Fondo General de la Nación y no siempre se puede revertir en actividades de la institucionalidad pesquera.

El número de personal que hace funciones de inspectores para toda la región es de 310, siendo República Dominicana quien tienen la mayor cantidad de 92 inspectores, Panamá con 79 y Belice con 52; es decir que el 72 por ciento de inspectores está en estos tres países y el 28 por ciento en los otros cinco países.

Conforme a la Encuesta Estructural con Énfasis en la Pesca Artesanal, en esa oportunidad se encuestaron 800 comunidades pesqueras, pero hay más lugares de desembarque en ambos océanos; se reportan alrededor de 710 barcos industriales (sin considerar la flota de cerco y una buena parte de la flota palangrera reportada en las OROP) y unas 55 mil embarcaciones de pequeña escala. Estas cifras muestran que es grande el área y requerimiento de esfuerzo de inspección y con los actuales recursos no es posible abarcarla en materia de monitoreo, control y vigilancia.

Los ingresos estimados del sector oscilan por los dos mil quinientos millones en toda la región, y todo indica que al menos otro 50 por ciento (puede ser más) de volúmenes y valores de pesca no se están registrando por lo que, si se refuerzan los presupuestos institucionales, en particular las categorías presupuestarias para el control de la Pesca INDNR, se mejorarían sustancialmente los ingresos que genera el sector, en una cantidad mucho mayor que justifica el esfuerzo presupuestario.

Las instituciones competentes al tener limitados recursos, dan prioridad al control de la fase extractiva del sector pesquero, pero al existir muchos lugares costeros donde puede embarcarse y desembarcar, sobre todo la pesca de pequeña escala, es reducida la cobertura de monitoreo, control y vigilancia y la Pesca INDNR continua.

➤ **Hacia un énfasis de mayor control en la fase comercial**

En cuanto al mercado intrarregional y los mercados nacionales son menos los controles que se aplican; el seguimiento institucional en estos mercados suele tener presencia en los períodos de veda, como es el caso de la langosta del Caribe donde los armadores, procesadores y comerciantes deben presentar inventarios o disponibilidades de producto en su poder; o al darse presencia de fenómenos naturales como mareas rojas; o durante períodos de vacaciones como en la

Semana Santa que es cuando por tradición religiosa y por los desplazamientos poblacionales de turistas se incrementa significativamente el consumo de productos pesqueros; pero en otras épocas del año disminuyen los controles al comercio pesquero.

En este marco, es conveniente hacer un replanteamiento de las modalidades regionales y nacionales de actuación institucional y las organizaciones de pescadores, manteniendo o fortaleciendo en lo posible las medidas de control en la fase de pesca, pero sobre todo enfatizando en el cumplimiento de las normativas de mercado, sin crear barreras innecesarias, pues en la medida que se interrumpa la oferta de productos de Pesca INDNR gran parte del estímulo de pescar estos productos se disminuiría hasta su eliminación.

La idea es que la región, más que seguir en un valioso esfuerzo de reflexión y de generar más herramientas, capitalice y robustezca todas las que al momento ya dispone, perfeccionando, adaptando o adoptando aquellas que así lo requieran y establecer las condiciones para una nueva etapa caracterizada por la aplicación de las normativas del combate a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En particular que, en el marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura, se aproveche mejor el modelo de gobernanza basado en el Protocolo de Tegucigalpa del SICA, tomando decisiones de aplicación regional, armonizando y en su caso homologando procesos de actuación, pues es más viable de manejar medidas comunes que estar promoviendo disposiciones nacionales por cada país.

Este enfoque conlleva una participación activa de la institucionalidad incorporando a actores claves de la sociedad civil relacionada con la pesca y el comercio pesquero.

La siguiente propuesta de Estrategia Regional se elabora principalmente sobre la base de los insumos ya disponibles haciendo una priorización de acciones que tengan viabilidad de impulsarse.

V. ESTRATEGIA REGIONAL: PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ERRADICAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA CON ÉNFASIS EN AGUAS JURISDICCIONALES Y COMUNIDADES PESQUERAS

5.1 Introducción

A partir del 2015 los países integrantes de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), ejecutan la Política de Integración de Pesca y Acuicultura para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la acuicultura fortaleciendo el marco de coordinación y armonización.

Juntos aúnan esfuerzos para aprovechar ordenadamente los recursos pesqueros y la acuicultura, afrontando desafíos comunes propios del sector, tomando y ejecutando acuerdos regionales de actuación conjunta.

Desde la adopción en 1994 de la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) por parte de los Presidentes de los Países Centroamericanos y el Primer Ministro de Belice y la suscripción del Tratado Marco de Seguridad Democrática para Centroamérica, en 1995, la región centroamericana ha venido sentando bases para un manejo responsable de sus recursos naturales, entre los que se consideran los recursos pesqueros.

Uno de los temas que se aborda prácticamente desde la creación de OSPESCA en 1995, que es el mismo año que nace el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO, es el combate a la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) pues según FAO *“cada año, en el mundo se capturan con prácticas ilegales cerca de 26 millones de toneladas de productos del mar, con un valor que llega hasta los 23 mil millones de dólares”*.

Más recientemente, los Jefes de Estado de los Países del SICA, asumen el compromiso de actuar en coherencia con la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas con sus 17 objetivos y metas, impulsando una agenda estratégica regional que considera a la pesca y la acuicultura.

Tanto la Política de Integración de Pesca y Acuicultura, como la Agenda Estratégica de la Región en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14 Vida Submarina: para conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, consideran la Pesca INDNR como parte de los compromisos a trabajar conjuntamente.

Por las características propias de los recursos pesqueros, como su alta movilidad en los océanos, las autoridades competentes de la pesca y la acuicultura, participan como región en diversos foros internacionales para estar cónsonos con la agenda mundial y capitalizar experiencias en favor de los objetivos de la Política de Integración.

Este enfoque regional coordinado ha contribuido a que, según la Encuesta Estructural del 2011 y la Política de Integración del 2015, hayan alrededor de 150,876 pescadores en pequeña escala, 65 mil hectáreas de acuicultura, el crecimiento de la industria de la pesca de atunes con sus plantas de procesamiento, una mayor actividad de la pesca deportiva asociada al turismo, un volumen global de producción de 554 mil toneladas por año con un valor total de la producción de alrededor de 2,500 millones de dólares.

El producto pesquero progresivamente va siendo más valorado como alternativa alimenticia de la población de la región SICA por su alto valor nutritivo; FAO en su publicación “Contribución de la pesca y la Acuicultura a la seguridad alimentaria y el ingreso familiar en Centroamérica” expresa que el consumo aparente promedio por persona al 2010 fue de 9.1 kilogramos, dato superior a los 2.5 kg que se reportaban en 1995.

No obstante, el impacto económico y social de este sector es mayor a lo apuntado, pero la presencia de prácticas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, evitan disponer de una valoración más apegada a la realidad.

➤ **Aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras**

La región centroamericana participa activamente en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera donde se ha producido importante información en apoyo a la gestión de pesquerías, en particular para las especies altamente migratorias, aplicables en aguas jurisdiccionales y en particular en aguas internacionales. Por su carácter vinculante, da a su vez un seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que emanan de estos foros.

Por esta razón la presente Estrategia, si bien toma en cuenta los acuerdos anteriores, hace énfasis en impulsar acciones de aplicación en las aguas jurisdiccionales, para las actividades pesqueras industriales, de pequeña escala y la acuicultura que desarrollan sus faenas en este ámbito.

Más en particular dirige su atención a las comunidades pesqueras, que son lugares donde viven y prevalecen personas y familias que hacen de la pesca su medio de vida. Muchas de estas comunidades se caracterizan por que los pescadores tienen pequeñas inversiones para su labor pesquera, que son el resultado de esfuerzos con fondos propios o créditos que provienen del sistema financiero pero sobre todo de personas como los comerciantes mayoristas; una parte de ellos pertenecen a estratos poblacionales vulnerables en lo económico y social y reciben directamente el impacto ante la reducción de las alternativas de pesca por sobre pesa o por el cambio climático, entre otras razones.

En la región del SICA existen no menos de 900 comunidades pesqueras, muchas de ellas dispersas en ambas costas y en aguas continentales; son los pescadores que viven en estas comunidades quienes abastecen en gran parte los productos pesqueros para el consumo de la población de la región del SICA.

➤ **Acuerdo interinstitucional**

En este marco la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano con la asistencia de la Organización de la Alimentación y la Agricultura (FAO) han acordado elaborar la presente Estrategia regional: "Afrontando conjuntamente la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras", de tal manera que se dinamice el sector pesquero con prácticas de pesca responsable y asegurar un nivel de vida justo para las comunidades pesqueras.

La estrategia se elabora con un concepto de viabilidad de sus acciones, partiendo de los aportes de los diagnósticos previamente realizados, los recursos disponibles y priorizando acciones.

Su ejecución requiere una clara voluntad política y el compromiso de los gobiernos y de las organizaciones regionales de la pesca, como de la sociedad civil relacionada con la pesca costera, en aguas jurisdiccionales y la población en general.

El período de la Estrategia se armoniza con la Política de Integración de Pesca y Acuicultura que abarca hasta el 2025.

Los Señores Directores de Pesca de los países de OSPESCA acordaron una hoja de ruta del 2018 al 2020 con acciones que son incorporados en los respectivos ejes de la presente estrategia.

5.2 Misión

La misión de la presente estrategia es que la región del SICA trabaja integradamente con acuerdos de gobernanza regional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

5.3 Visión

La visión es lograr que OSPESCA se vuelva una institución líder contribuyendo a reducir hasta su erradicación la Pesca INDNR en las aguas jurisdiccionales y en las comunidades pesqueras.

5.4 Principios

Los principios de la Estrategia están en coherencia y asume los principios de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura, relacionados con: la sostenibilidad, la precaución, la integración centroamericana, la responsabilidad regional, la participación ciudadana y la solidaridad.

En igual forma los principios del Reglamento Regional OSP-08-2014 Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los

países miembros del SICA, que están relacionados con la cooperación y coordinación, participación, gradualidad, integración, conservación, transparencia, no discriminación, preventivo y precaución. Estos principios en similar forma están en concordancia con la mayor parte de principios del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Se agregan los siguientes:

- ✓ **Aplicación.** Las entidades y organizaciones regionales, como todas las personas participantes en la cadena de valor de la pesca, aunarán voluntades y esfuerzos para la ejecución de las normativas vigentes para combatir la Pesca INDNR.
- ✓ **Viabilidad.** Las decisiones regionales a tomar prevendrán los medios para realizarlas, priorizando acciones aun no siendo muchas pero que muestran su capacidad de ejecutarlas.
- ✓ **Respeto.** Los actores claves del sector participarían en la Estrategia tomando en cuenta la ética y la responsabilidad para el uso sostenible de los recursos pesqueros.
- ✓ **Apropiación.** Las disposiciones y resultados que surjan de la Estrategia deberán tener congruencia con las normativas nacionales, para facilitar que la población participe y se apropie de ellas.
- ✓ **Armonización.** La estrategia priorizará acciones y disposiciones que se caractericen por ser armónicas u homologadas en la región.

5.5 Objetivos estratégicos

○ General

El objetivo general de la Estrategia es establecer un marco de actuación armónico que incida en la aplicación de disposiciones regionales que reduzcan hasta erradicar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en aguas jurisdiccionales y en las comunidades pesqueras de los países del SICA.

○ Específicos

Específicamente pretende:

- a) Fortalecer las capacidades institucionales para disponer de las herramientas y medios que cooperen a prevenir, desalentar y eliminar la pesca no declarada y no reglamentada, orientada en este caso a las comunidades costeras y las aguas jurisdiccionales.

- b) Impulsar la aplicación de normativas y procedimientos de gobernanza armónicos en la cadena de valor de la pesca y la acuicultura.
- c) Promover e impulsar decisiones regionales para que el mercado de los productos de la pesca y la acuicultura tenga una mejor incidencia en la erradicación de la Pesca INDNR sin afectar el comercio responsable.
- d) Elaborar y poner en marcha mecanismos de generación e intercambio de información regional, para erradicar la Pesca INDNR.

5.6 Ejes estratégicos

La estrategia considera impulsar acciones regionales que se caractericen por ser viables y que a la vez que la institucionalidad ordena o actualiza herramientas que así lo meriten, actúa haciendo aplicaciones de normativas regionales capitalizando el modelo de gobernanza regional e impulsando el esquema de cooperación entre países.

La cooperación entre los países de la región sería la modalidad primordial de ejecución incorporando a líderes de las asociaciones regionales reconocidos por sus actitudes de pesca responsable.

En este marco se trabajaría en los siguientes ejes estratégicos.

Eje 1: Fortalecimiento institucional.

Tiene como propósito asegurar que la institucionalidad disponga progresivamente de las herramientas actualizadas, los conocimientos y los medios para impulsar sus competencias institucionales en la estrategia de combatir la pesca INDNR. Para ello impulsará las siguientes acciones:

- a) Los países que lo requieran elaborarán o actualizarán, según el caso. su política nacional de Pesca y acuicultura, capitalizando entre otros, la información generada a nivel nacional, regional e internacional, relacionada a prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR. Normalmente las políticas nacionales guardan coherencia con la Política de Integración de Pesca y Acuicultura, en vías de lograr armonía regional con las demás políticas nacionales, por lo que, en tanto se actualizan, se promovería impulsar el modelo de gobernanza regional como opción para atender casos de regulación nacional apoyados en el marco regional.
- b) Se propiciarán investigaciones y estudios pertinentes para el establecimiento de líneas bases que permitan la armonización regional de las vedas y manejo de las pesquerías de especies significativas comerciales para la región como son el caracol rosado, pepino y los camarones, entre otras.
- c) Se revisará la actual propuesta del Plan de Acción de Centroamérica para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR al que se incorporarán las

recomendaciones que han generado los diagnósticos nacionales de esta estrategia, tal como el cumplimiento de regulaciones de métodos, artes, y zonas de pesca. Uno de los análisis a realizar es en cuanto a la estructura institucional más conveniente de las competencias centrales del Monitoreo, Control y Vigilancia pues existe la idea de que puede ser más operativa si fuera parte de la estructura institucional de las instancias de vigilancia nacional.

La propuesta actual tiene la característica que facilita impulsar los compromisos de los países que ya hayan ratificado el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR.

- d) El Plan de Acción para Centroamérica ya actualizado se formalizará en el modelo de gobernanza de OSPESCA de tal manera que se convierta en una herramienta de aplicación a nivel nacional y regional, recomendándose a cada país actualizar su Plan de Acción Nacional sobre la Pesca INDNR elaborada en el año 2005, pero el Plan Regional asumiría en gran parte el contenido de los Planes de Acción Nacional.
- e) Se elaborará y pondrá en marcha un programa de capacitación dirigido a los inspectores de pesca de la región, y a todo el personal de las instituciones de pesca, para que tengan siempre conocimientos actualizados sobre las disposiciones legales vigentes y los procedimientos de inspección, a nivel regional y nacional, como los requisitos vigentes en los mercados internacionales.
- f) Progresivamente se impulsará un nuevo perfil de inspector, apropiado a las características del sector pesquero regional, procurando que sus condiciones, prestaciones laborales y medios de trabajo respondan a sus exigencias funcionales con ética profesional.
- g) La Dirección Regional de Pesca y Acuicultura adscrita a la Secretaría General del SICA impulsará el proceso técnico y administrativo para la negociación conjunta de los equipos del sistema de monitoreo y control satelital de los países del SICA, lo cual es una medida estratégica a impulsar que fortalecerá las instituciones nacionales competentes en sus esfuerzos por erradicar la Pesca INDNR.
- h) Paralelamente a la actualización de herramientas y basado en el modelo de Gobernanza regional, de OSPESCA se definirían aquellas medidas que puedan irse aplicando con los recursos existentes, en particular las establecidas en la hoja de ruta aprobada por los Directores de Pesca para el corto plazo.
- i) La Dirección Regional SICA/OSPESCA, conforme al modelo de Gobernanza regional apoyaría el esquema de organización de la Estrategia y promovería acciones de cooperación y de trabajo conjunto con otras instancias

regionales del SICA, tales como la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), la Dirección de Seguridad y la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), entre otros.

- j) En este componente también se impulsará un plan de estímulos o premios a los pescadores que sobresalen por su pesca responsable, alejada de la Pesca INDNR, en vías de reconocer el esfuerzo y motivar a otros pescadores.

Conforme se desarrolle la estrategia se analizará la viabilidad de un plan de observadores a bordo para la flota industrial costera en vías de inspeccionar el desarrollo de las operaciones de pesca.

Eje 2: Gobernanza en la cadena de valor

Este eje estratégico tiene como propósito asegurar que tanto la institucionalidad como todo el sector disponga de las normativas apropiadas a aplicar en sus esfuerzos de erradicar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en cuya formulación y ejecución, participen representantes de las comunidades pesqueras y la industria local, que operan en aguas jurisdiccionales. Las acciones a impulsar en este eje serán:

- a) Se continuará y fortalecerá la ejecución del Reglamento Regional OSP-08- 14, para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.
- b) Se elaborarán protocolos de inspección que guíen el trabajo de los inspectores, principalmente en la detección y manejo de evidencias que ayuden a determinar, tipificar y probar los casos de Pesca INDNR, formalizando una normativa que oriente su actuación y las decisiones que se deban de tomar.
- c) Se elaborarán y establecerán protocolos de coordinación entre autoridades competentes, considerando normar la entrada, inspección y prestación o denegación de servicios, según el caso, de la flota pesquera con evidencias de Pesca INDNR, en los puertos de embarque y desembarque.
- d) Se revisará el Reglamento OSP-02-09 para el ordenamiento de la pesquería de la langosta del Caribe, para su actualización en el marco de la salud de las poblaciones y sostenibilidad de las pesquerías. Acorde a las posibilidades se actualizarán otros reglamentos que lo ameritasen.
- e) Se impulsará la continuación del proceso de actualización y revisión de las legislaciones pesqueras que ya han iniciado unos países propiciando que se dispongan de sus respectivos reglamentos; en ellas tomar en cuenta, entre otras, las directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza y la Ley Modelo de Pesca Artesanal o en Pequeña Escala que

ha impulsado el Parlatino con el apoyo de FAO, las que tienen acápites específicos para la Pesca INDNR.

- f) Se armonizarán los procesos sancionatorios tomando en cuenta la experiencia de la Estrategia de Seguridad Democrática del SICA, su catálogo de infracciones y la cooperación en inteligencias de seguridad. Se pretende con ello asegurar que los ilícitos se logren documentar apropiadamente disponiendo de formularios homologados en particular para las inspecciones y las denuncias y se concreten en severas sanciones; se complementará con la elaboración de guías orientativas y la colaboración entre los países miembros del SICA para enfrentar la Pesca INDNR.
- g) Tomando en cuenta los múltiples lugares de salidas a pescar de la flota pesquera artesanal y la imposibilidad de una presencia de las diferentes instituciones en la mayoría de estos lugares, se estudiará una alternativa de establecer puntos únicos de embarque y desembarque, en las costas centroamericanas, dotándoles de todos los servicios e infraestructura que requiere la pesca en pequeña escala.
- h) En similar forma se crearán las condiciones para asegurar que la información que proviene de nuevos métodos tecnológicos de fiscalización como lo son los registros de monitoreo satelital de embarcaciones de pesca y drones, entre otras, sea reconocida y aceptada en la gobernanza regional y nacional, reconociéndoles su valor probatorio como elemento de prueba fehaciente.
- i) Se apoyarán iniciativas para actualizar y armonizar la reglamentación del transporte de productos pesqueros, destacando el origen de dichos productos.
- j) Como parte de la gobernanza regional, capitalizando la experiencia de otras instituciones, se desarrollará un esquema de análisis y gestión del riesgo para ciertos ilícitos de Pesca INDNR que lo ameritasen como insumos para la determinación de las sanciones.

La región continuará ejecutando los acuerdos que surjan de su participación en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y otras entidades afines.

Eje 3: Decisiones en el eslabón comercial

El Reglamento Regional OSP-08-14, para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR, establece que *“los Estados miembros del SICA, en el marco de sus respectivas legislaciones y entidades competentes, adoptarán las medidas necesarias para impedir que los productos pesqueros extraídos por buques nacionales o de bandera extranjera, cuya práctica de pesca INDNR haya sido determinada, se comercialice o importe a sus territorios”*. Similares enunciados existen en otras herramientas aprobadas en el marco de OSPESCA. Para impulsar una fase de concreción se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Se impulsarán programas orientados a la educación del consumidor de productos pesqueros para que no compre productos de la Pesca INDNR, y se concientizará y capacitará a comerciantes de los mercados locales, de restaurantes, de comedores, entre otros, para que distingan la procedencia legal de los productos que les ofrecen y así eviten adquirir y comercializar productos que vienen de la Pesca INDNR, convirtiéndolos en socios activos de la lucha contra la PescaINDNR.
- b) En materia de exportaciones e importaciones, dentro y fuera de la región del SICA, se formalizarán lazos de coordinación y comunicación entre OSPESCA y otras entidades nacionales y representantes formales del mercado externo para en similar forma no dar paso al comercio de productos de la Pesca INDNR.
- c) Sin crear obstáculos innecesarios al comercio de productos pesqueros, se armonizarán y fortalecerán los controles e inspecciones en el componente comercial de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura con el propósito de identificar el origen legal de los productos y cerrar el mercado a todo producto de Pesca INDNR.
- d) Se continuarán con las acciones regionales de apoyo a establecer la trazabilidad y certificación de especies pesqueras comunes de mayor valor comercial. estandarizando metodologías y formatos a nivel regional, de tal forma que su información contribuya con los esfuerzos regionales de la lucha contra la Pesca INDNR.
- e) Se asegurará que los registros nacionales y el registro regional estén funcionales debiendo estar registrados los comerciantes de productos pesqueros, especialmente los que comercializan en mayoreo a nivel nacional y regional.
- f) Se realizarán adquisiciones conjuntas de equipos y materiales necesarios para fortalecer la ejecución de la presente Estrategia, capitalizando el acuerdo de OSPESCA con el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana.
- g) A su vez se estudiaría en conjunto entre OSPESCA y la SIECA, la creación de medidas regionales que fomenten el comercio responsable y que desestimen el comercio intrarregional e internacional de productos de Pesca INDNR.
- h) Se establecerán las sinergias con las instancias del SICA correspondientes para para el establecimiento de políticas intersectoriales y acciones que permitan la diversificación e incremento de los ingresos de los pescadores y coadyuven en la prevención de la pesca INDNR.

Eje 4: Generación e intercambio de información

El Reglamento Regional OSP-08-2014 para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada, establece que los Estados del SICA cooperarán entre sí y con otros Estados y organizaciones internacionales en la obtención, intercambio y transmisión de información. En este orden:

- a) Se robustecerá el intercambio de información entre los enlaces nacionales establecidos en el marco de OSPESCA, en especial de la Red Regional de Monitoreo, Control y Vigilancia de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento Regional OSP-08-2014, mediante el establecimiento de un protocolo de comunicación oportuna y exacta sobre las actividades de pesca ilícitas de barcos de bandera de otro país de la región en sus aguas jurisdiccionales
- b) En igual forma se continuará la ejecución del Reglamento OSP-01-09 del Sistema integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC) de OSPESCA, para asegurar disponer de la información de los registros actualizados a nivel regional y nacional, procurando una organización práctica que viabilice en cada país la dinámica de suministro actualizado de la información requerida.
- c) Se mantendrá y fortalecerá el intercambio de información interinstitucional usando medios tecnológicos accesibles, como las redes sociales, medios masivos de comunicación de alcance regional, nacional y local, divulgando y haciendo visibles las acciones que se impulsan por las instituciones competentes de la pesca en materia de combate a la Pesca INDNR.
- d) La continuación de la participación de OSPESCA en la Red Internacional de Monitoreo, Control y Vigilancia y se establecerán lazos de coordinación con la reciente Red creada en el marco de FAO con países de América Latina que ya han ratificado el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto, como es el caso de Panamá, Perú, Costa Rica y Chile.

5.7 Organización y seguimiento

Para ejecutar la estrategia, en similar forma se propone capitalizar experiencias de organización ya puestas en práctica en la región, tomando en cuenta que está orientada a las comunidades pesqueras y a la pesca en aguas jurisdiccionales.

➤ Coordinación

La coordinación general estará a cargo de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura con la participación de la Comisión Técnica de OSPESCA integrada por los Directores de Pesca y Acuicultura, promoviendo la participación de otras instancias regionales del SICA e identificando cooperación de entidades internacionales.

➤ Seguimiento

El seguimiento general lo realizará el Comité Ejecutivo de OSPESCA, mediante los

informes presentados por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura.

El Grupo de Políticas de la Pesca y la Acuicultura (GTPP), con apoyo de la institucionalidad, será el grupo a cargo del seguimiento operativo de la Estrategia, e impulsará medidas que viabilicen el proceso de ejecución. Lo anterior por la interdisciplinariedad que requiere la apropiada ejecución de la Estrategia.

El Grupo informará cada seis meses a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura y a los Directores de Pesca acerca de los avances y medidas que es conveniente decidir para la apropiada ejecución de la Estrategia.

Por el ámbito de aplicación de la Estrategia, dirigido principalmente a comunidades pesqueras y la pesca en aguas jurisdiccionales, se propone que participe en los puntos de agenda que el Grupo de Trabajo considere conveniente, representantes de las Organizaciones Regionales de la Pesca en Pequeña escala y de la industria pesquera.

Se informará del avance de la Estrategia al Consejo de Ministros de OSPESCA, al menos una vez al año para las decisiones correspondientes.

➤ **Cooperación Sur- Sur**

En atención a los trabajos realizados en la región, se buscará establecer a través de la cooperación Sur-Sur y Triangular el intercambio de expertos, asistencia técnica y lecciones aprendidas para el desarrollo de pesquerías responsables y sostenibles, así como la implementación de los requisitos exigidos por las organizaciones internacionales que regulan el comercio.

Se fortalecerán los grupos regionales de trabajo, en especial el de Pesca, definiendo responsables por pesquerías específicas como es el caso de la langosta, caracol, pepino de mar y camarones; así como el de Tiburones y Especies Altamente Migratorias.

La región participará en los diferentes foros internacionales y regionales en base al Protocolo Básico de Actuación sobre Posiciones Conjuntas en el marco de la Pesca y la Acuicultura", aprobado por el Consejo de Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura del SICA, mediante la Resolución No17 de 31 de marzo de 2017.

➤ **Apropiación de la Estrategia**

Las autoridades nacionales de la pesca, aparte de la expresa voluntad política, tomarían las medidas nacionales para que la institucionalidad este inmersa en la presente estrategia regional, al igual que incidirían para la participación de las asociaciones nacionales de pescadores artesanales e industriales.

5.8 Recursos

Los recursos requeridos para la hoja de Ruta de corto plazo (2020) aprobada por los Directores de Pesca y Acuicultura provendrán de las autoridades nacionales de pesca y acuicultura; así como de la cooperación internacional.

En similar forma, para la ejecución de toda la Estrategia se gestionarán recursos de las autoridades nacionales, de la sociedad civil y de la cooperación internacional.

ANEXOS

CUADRO No. 1
CAUSAS DE LA PESCA INDNR EN PAISES DEL SICA

No.	Causas
1	La pesca no autorizada y pesca de tallas pequeñas
2	La pesca durante veda, en áreas de no pesca o no autorizado
3	de equipo y métodos prohibidos
4	Las capturas no reportadas o reportadas incorrectamente
5	Una débil coordinación y comunicación entre instituciones
6	La Legislación es inadecuada (desactualizada) y limitada su aplicación.
7	No hay requisitos de educación al pescador para obtener una licencia de pesca.
8	Hay percepción de corrupción para no aplicar la legislación
9	Interferencia política (influencias) para no aplicar la ley
10	Los presupuestos operativos son escasos
11	Es limitada la cobertura de Monitoreo, Control y Vigilancia
12	Poco personal para inspección y con varias funciones.
13	La incursión de barcos extranjeros en aguas jurisdiccionales
14	Limitados opciones para capacitar personal y divulgación
15	Falta de un programa de observadores a bordo 1/
16	Poco presupuesto para carnetizar a los pescadores
17	El sistema de Registro de permisionarios esta desactualizado
18	No es completo el seguimiento satelital de embarcaciones
19	Hay salidas de pesca sin zarpes
20	El mercado compra y vende productos de pesca INDNR
21	Limitada trazabilidad de los productos pesqueros
22	El transporte no autorizado de productos pesqueros
23	Hay puertos pesqueros sin ser oficializados en la pesca
24	No se dispone del Plan nacional INDNR
25	La situación socio económica de los pescadores
26	Poca conciencia sobre la pesca INDNR de los pescadores
27	La inseguridad en las zonas de pesca
28	El acceso abierto a la pesca de subsistencia
29	Los múltiples puntos para desembarque artesanal
30	El desconocimiento de normativas de pesca
31	La ingobernabilidad a nivel nacional
32	Hay flotas pesqueras sobredimensionadas
33	Falta de armonía entre normas nacionales y regionales
34	Conflictos entre pescadores artesanales y granjas camarón
35	Amenazas a la institucionalidad por otras agencias.
36	Conversión en áreas protegidas de zonas tradicionalmente Pesqueras.
37	La emisión de regulaciones sin fundamento técnico y legal.
38	Limitados acciones de seguimiento a flota con pabellón nacional fuera de las aguas jurisdiccionales

39	Falta de regulaciones específicas sobre la mayoría de las especies capturadas,
40	Sistema de vigilancia y control limitado en los muelles bajo la Autoridad Portuaria.
41	Desconocimiento y/o irrespeto de los mandatos de la Ley.
42	Falta de certeza del castigo (a nivel administrativo y penal)

CUADRO 2:
ILICITOS MÁS FRECUENTES PROVENIENTES DE LOS DIAGNOSTICOS NACIONALES

No.	ILICITOS
1	Pescar sin licencia u autorización.
2	Navegar sin licencia de embarcación.
3	Facilitando pesca ilegal.
4	Pescar sin licencia en reservas y áreas marinas especiales.
5	Exportar sin permiso.
6	Usar artes como trasmallos con medidas no autorizadas.
7	Almacenar especies de pesca no autorizadas.
8	Confiscar artes y productos confiscados.
9	Extracción de tortuga Hithacke.
10	Vender productos extraídos ilegalmente en restaurantes.
11	Limitados controles en el comercio (no trazabilidad).
12	Comercializar y/o transportar productos pesqueros ilegales.
13	Uso de artes y métodos de pesca no autorizados.
14	Uso de explosivos y tóxicos.
15	Irrespeto a zonas y períodos de veda.
17	Declaraciones inexactas de la pesca realizada.
18	No presentar las bitácoras de pesca.
19	Desconexión de balizas sin informar.
20	Incumplimiento de autonomía de Balizas.
21	La pesca de especies protegidas, en extinción y las prácticas destructivas dañan cada vez más los ecosistemas.
22	Embarcaciones sin Registro y Pescadores sin carnet (autorización).
23	Legislación incompleta para el control de la Pesca INDNR.
24	Pescar Fuera del área de pesca establecido.
25	Pescas de especies con tallas menores a las establecidas.
26	No declarar en forma completa los volúmenes de pesca.
27	No devolver al mar las especies vivas fuera de talla.
28	Incumplimiento del Reglamento de Pesca Submarina.
29	Realizar transbordos en el mar.
30	Modificar el Dispositivo Excluidor de Tortugas.
31	No retirar artes de pesca del mar generando pesca fantasma.
32	Recibir, procesar y exportar tallas mínimas.
33	Trasiego en el comercio de langosta.
34	Evisceración a la intemperie en la costa irrespetando leyes.
35	Robo de camarón a granjas.

36	Acceso a zonas de pesca por camarón juvenil.
37	Prácticas de pesca con daños ambientales (corte de mangle).
38	Embarques ilegales de Lambi (caracol) rechazados en USA.
39	Pescar sin autorización en aguas fuera de la jurisdicción nacional.
40	Importar peces e invertebrados con fines ornamentales sin el debido permiso del CODOPESCA.
41	Almacenar o mantener en acuarios organismos acuáticos pesqueros, acuícolas u ornamentales sin la autorización de la autoridad competente.
	Mantener productos pesqueros durante periodos de veda que así lo prohíben.
	Liberar o repoblar cuerpos de agua con especies potencialmente invasoras.
	Pesca ilegal en Bahamas.
	Pesca ilegal de Haitianos en República Dominicana.

CUADRO NO. 3

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES VACÍOS EN LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA SECTORIALES.

No.	Vacíos
1	Existen varias regulaciones para diferentes especies comerciales.
2	Faltan Planes de manejo para las diferentes especies.
3	La aplicación de las leyes es selectiva y no generalizada.
4	Es limitada la participación de actores claves en las formulaciones de legislaciones y políticas.
5	La documentación de sustento de casos de ilícitos.
6	Falta de voluntad política.
7	Limitadas regulaciones para el seguimiento de la localización de las embarcaciones de pesca.
8	Marco legal sancionatorio no contemple gradualidad en las sanciones.
9	No está adoptado formalmente el PAN- INDNR.
10	Elaboración y oficialización del Plan de Acción Nacional - INDNR y su estrategia de implementación.
11	Falta una Estrategia de Control y Vigilancia orientada a la pesca en áreas marinas protegidas.
12	Escasos e insuficientes recursos humanos y económicos.
13	Falta un mayor acompañamiento y compromiso interinstitucional para afrontar la pesca INDNR.
14	No se conoce suficiente el impacto de la pesca INDNR.
15	Las estadísticas pesqueras están desactualizadas.
16	Ausencia de protocolos y de acuerdos con otros estados para afrontar la pesca INDNR.
17	La falta de trazabilidad dificulta determinar el origen del producto.
18	No está claramente incorporada en las leyes la pesca INDNR.
19	Falta divulgación de las prohibiciones en la pesca.
20	Hay duplicidad de competencias institucionales.
21	La inadecuada aplicación de la ley genera impunidad.
22	No son claras las normas para el control del uso de artes de pesca de especies objeto de pesca.
23	No siempre se reconoce la validez los datos que se reporten a través de medios tecnológicos para que puedan servir como prueba conducente en procesos relacionados con pesca

	INDNR.
24	Se requiere fortalecer las normativas nacionales para el control de embarcaciones que de acuerdo al Sistema de Monitoreo Satelital se encuentren en zonas de pesca prohibida.
25	Las normas sobre artes de pesca no son claras y no propician la innovación y desarrollo de artes más selectivas, eficientes y sostenibles con el recurso pesquero y el ecosistema.
26	Las regulaciones ambientales no siempre guardan coherencia con las normativas pesqueras.
27	Faltan incentivos para los pescadores responsables, como en la parte agropecuaria.

CUADRO 4 PRINCIPALES ESPECIES OBJETIVO DE LA PESCA INDNR.

No.	Especies
1	Langosta espinosa del Caribe (<i>Panulirus argus</i>)
2	Caracol rosado ó Lambi o Caracol Reina (<i>Lobatus gigas</i>)
3	Cambombia (<i>Strombus galeatus</i>)
4	Pepino de mar
5	Tiburones y sus aletas
6	Peces de escama
7	Camarones de mar
8	Camaron de río (<i>Macrobrachium carcinus</i>)
9	Atún
10	Dorado
11	Corvinas,
12	Robalos,
13	Bivalvos
14	Pargos
15	Pez vela
16	Guavinas
17	Meros
18	Loro (<i>Scaridae</i>)
19	Cabrillas (<i>Serranus cabrilla</i>)
20	Pez Blanco
21	Mojarra
22	Curuco
23	Machorra
24	Machaca
25	Gaspar
26	Guapototes
27	Sábalo real
28	Camaroncillos: tití (<i>Xiphopenaeus riveti</i>); Tigre (<i>Trachypenaeus byrdi</i>) Amarillo (<i>Protrachypene precipua</i>).

CUADRO 5
PROPUESTAS NACIONALES QUE PERMITA HACER FRENTE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ A LA PESCA INDNR.

No.	Propuestas
1	Adopción del borrador de ley de pesca actualizada.
2	Establecimiento del Consejo Consultativo de pesca.
3	Creación de política y estrategia comprensiva de pesca.
4	Adopción total del programa manejo de acceso.
5	Revisión de regulación para abordar vacíos.
6	Actualizar las legislaciones nacionales de pesca y acuicultura.
7	Realizar los cambios o ajustes institucionales requeridos.
8	Asegurar el cumplimiento de los requisitos de mercado internacional.
9	Asegurar el cumplimiento de las legislaciones nacionales.
10	Mejora de capacidad de personal. Fortalecer el recurso humano.
11	Adopción de medidas de pesca regionales/internacionales.
12	Incrementar los presupuesto institucionales.
13	Salario adecuado.
14	Cooperación entre entidades nacionales y regionales.
15	Cooperación entre países vecinos.
16	Cooperación con las organizaciones regionales de ordenación pesquera y del combate de crimen organizado.
17	Fortalecer la coordinación y comunicación intersectorial.
18	Divulgación pública.
19	Divulgación de casos de pesca ilegal.
20	Lograr la comprensión de lo que contempla la caracterización de Pesca INDNR por parte de todos los actores involucrados.
21	Incrementar las capacidades institucionales para el MCV.
22	Ampliar la cobertura para la realización de las actividades de Monitoreo Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de las normativas.
23	Actualizar el Registro Pesquero.
24	Establecer un límite de esfuerzo pesquero para las principales pesquerías.
25	Elaborar un Plan Anual Interinstitucional de control y vigilancia de la Pesca y su estrategia de implementación.
26	Sistema de Seguimiento y Monitoreo Satelital de embarcaciones pesqueras.
27	Establecer medidas de control al paso inocente de embarcaciones.
28	Incrementar las medidas de control sobre los transbordos de productos pesqueros en altamar.
29	Elaborar y utilizar un registro de firmas de capitanes de embarcaciones que realizan transbordos.
30	Elaborar, oficializar e implementación el Programa Nacional de Observadores a bordo.
31	Ampliar la cobertura de la obligatoriedad de llevar, llenar y entregar el libro de operaciones pesqueras.
32	Incluir dentro del libro de operaciones pesquera un formulario para consignar los descartes.
33	Fortalecimiento de las instituciones nacionales.
34	Elaborar e implementar un Sistema Nacional de trazabilidad de origen de los productos pesqueros.

35	Designar los puertos autorizados para el desembarque de productos pesqueros.
36	Elaborar, implementar y evaluar un programa de seguimiento e inspección de los productos pesqueros.
37	Realizar una auditoria basada en riesgo del Sistema de autorización para la exportación de productos pesqueros.
38	Realizar una revisión del marco legal existente a efectos de corroborar que el mismo cubre a todas las medidas de regulación, de control y vigilancia y de ordenación pesquera.
39	Revisar y ajustar en caso de ser necesario el marco sancionatorio.
40	Coordinar y establecer un programa de capacitación y divulgación continuo para inspectores de pesca, interinstitucional.
41	Elaborar y oficializar la Política Nacional y Sectorial para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR.
42	Incentivos a los pescadores que demuestren que realmente están practicando una pesca responsable y sostenible.
43	Elaborar y oficializar el PAN – INDNR.
44	Mejorar las bases de datos sobre quiénes pescan, dónde y cuánto se pesca y cuánto recurso nos queda.
45	Realizar jornadas interinstitucionales para legalizar a pescadores con sus embarcaciones.
46	Acercar los puntos de gestión, renovación y entrega de licencias a las comunidades pesqueras.
47	Desarrollar un programa de Trazabilidad a nivel de comerciantes.
48	Decomisar productos que comprueben su trazabilidad.
49	Intercambiar artes de pesca retirando paños de luz de malla prohibida por aquellos con luz de malla legales.
50	Conformar equipos de coordinación interinstitucionales para desarrollar jornadas de monitoreo y registro.
51	Dar premios o incentivos a pescadores y comerciantes que se caracterizan por su pesca y comercio responsable.
52	Sancionar a los que demandan o venden productos ilegales.
53	Involucrar a las comunidades pesqueras en el co-manejo.
54	Elaborar y desarrollar mecanismos para compartir información.
55	Impulsar un Comité Interinstitucional sobre la Pesca INDNR.
56	Fortalecer las capacidades (capacitación) nacionales interinstitucionales.
57	Modernización del sistema de almacenamiento, transmisión y divulgación de datos e información.
58	Mejorar las bases de datos de capturas, exportaciones, importaciones, ilícitos (infracciones) y decomisos.
59	Impulsar un programa de observadores a bordo.
60	Plan permanente para el control y para la estimación de la captura ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de la Langosta Espinosa del Caribe de Honduras.
61	Impulsar formatos únicos para recibir las denuncias y unificar un registro más transparente.
62	Revisar y actualizar la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Artes y Métodos de Pesca que fue aprobada en el 2009.
63	Continuar ejecutando el Plan Nacional de Acción para la Pesca Sostenible.
64	Es necesaria una modificación a la ley de delitos ambientales
65	Considerar responsables a los armadores, capitanes y cualesquier involucrados a nivel operativo o comercial con embarcaciones que realicen actividades de pesca INDNR (Normativa).
66	Incorporar la Inspección, Vigilancia y Control a una entidad de seguridad pública o crear un Instituto especializado.
67	Desarrollar sistemas de análisis y gestión del riesgo para este tipo de incidentes relacionados con la pesca INDNR.

68	Establecer regulaciones claras para la pesca deportiva y/ o recreacional.
69	Hacer una evaluación del descarte en todas las pesquerías.
70	Reconocer; a nivel normativo, el valor probatorio de nuevos métodos tecnológicos de fiscalización como lo son los registros de monitoreo satelital y drones, entre otras.
71	Que la información de los avances y las necesidades en materia de gestión y ordenamiento pesquero sean públicas y de conocimiento a través del esfuerzo institucional para darla a conocer.
72	Potenciar el desarrollo e implementación del Registro Pesquero de las Cooperativas de Pesca, el cual se apoya a través de la organización y reactivación de las cooperativas, los registros de pesca artesanal, trascendiendo y aprovechando otras estructuras como la cadena de frío, e impactar directamente en beneficio de las cooperativas y comunidades a lo largo de la cadena de valor.
73	Reglamentar el tema de transporte, transbordos y cualquier otra actividad de apoyo a la pesca.
74	Establecer de manera clara, las reglamentaciones generales que aplican en áreas protegidas que carecen de planes pesqueros o regulaciones propias sobre la materia.
75	Es necesaria una participación activa de los actores claves, en función de nutrir y enfocar la toma de decisiones, aportando información indispensable sobre sus actividades para proponer las medidas adecuadas y consensuadas de ordenamiento que conlleve a pesquerías sostenibles.

BIBLIOGRAFÍA

1	FAO. Contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad Alimentaria y el ingreso familiar en Centroamérica. 2014
2	Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura en el Istmo Centroamericano, 1º. de julio de 2005
3	Código de Conducta para la Pesca Responsable. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma 1995
4	<p>Diagnósticos Nacionales:</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en Belice. James Azueta. 2018</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en Costa Rica. Antonio Porras Porras. 2018</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en El Salvador. Jose Daniel Rodríguez Artiga.2018</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en Guatemala. Manuel de Jesús Ixquiac Cabrera. 2018</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en Honduras. Gabriela Pineda Occhiena. 2018.</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en Nicaragua. Rodolfo Sánchez Barquero. 2018.</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en Panamá. Yersil Nicolás Sánchez Espino.2018.</p> <p>OSPESCA. Diagnóstico de los factores causales de la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada con énfasis en aguas jurisdiccionales y comunidades pesqueras en República Dominicana. Ricardo Colón Álvarez. 2018</p>
5	OSPESCA. Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura (2015-2025). 2015.
6	UE Ç. Reglamento (CE) N o 1010/2009 de la Comisión que establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) n o 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. 2009.
7	Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). 1991.
8	Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES). Nicaragua, 1994.
9	Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Honduras, 1995.
10	Estrategia de Seguridad para Centroamérica. Guatemala, 2011
11	FAO. Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal,

	no Declarada y no reglamentada (PAI-INDNR).2001
12	FAO. Aplicación del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. 2012
13	OSPESCA. Planes de Acción Nacional. 2005 Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada Y No Reglamentada. Belice. Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Costa Rica. Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El Salvador. Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Guatemala. Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Honduras Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Nicaragua. Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Panamá.
14	OSPESCA. Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano (2005-2015). 2005.
15	OSPESCA. Modelo de Gobernanza Regional.
16	OSPESCA. Reglamento OSP-01-09 del Sistema integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC). 2009.
17	OSPESCA. Reglamento OSP 04-11 relativo al Código de Ética para la pesca y acuicultura responsable en los Estados del Istmo Centroamericano . 2011.
18	OSPESCA. Plan de Acción de Centroamérica para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Alejandro Covarrubias. 2012
19	OSPESCA. Reglamento OSP 08-2014 para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los Países miembros del SICA. 2014.
20	OSPESCA. Propuesta de creación de la Red Regional para la Cooperación y Coordinación en el Monitoreo, Control y Vigilancia Pesquera. 2011.
21	FAO. Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. 2015.
22	OSPESCA. Política de Integración de Pesca y Acuicultura. (2015-2025). 2015.
23	ONU. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 2016.
24	FAO. Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto. 2016.
25	FAO. Registro Mundial de Buques de Pesca, transporte Refrigerado y Suministro. 2017.
26	OSPESCA. Plan de Desarrollo Regional para la implementación de la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura (2015-2025). 2015
27	Ley Modelo de Pesca Artesanal o en Pequeña Escala. Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Panamá. 2017.
28	FAO. Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura. 2018.
29	OSPESCA. Hoja de Ruta para Prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. 2018.